

Capítulo XIX

Unión de los Conventos en Instituto centralizado

1. Hermanos que se reencuentran
2. El P. Felipe Maroto
3. Petición de ayuda a los Claretianos
4. Avances y retrocesos
5. Las propuestas de un Claretiano fundador de una Congregación religiosa
6. Nuevas estrategias del P. Maroto
7. La aprobación de los Prelados diocesanos
8. El p. Maroto, Visitador Apostólico del Instituto
9. Reunión preparatoria para la Unión
10. Decreto de Unión de los Conventos en Instituto centralizado
11. Capítulo General de Unión (1920)
12. El P. Maroto recomienda el Instituto a la protección de los Misioneros Claretianos.

1. *Hermanos que se reencuentran*

El capítulo General celebrado en Carcagente en el año 1896 del que ya nos hemos ocupado en un capítulo precedente fue una magnífica ocasión perdida para haber unificado todos los conventos en un Instituto centralizado. Fue una pequeña, inconsciente, traición al espíritu más genuino del Instituto y a la voluntad más explícita de los Fundadores, por más que ellos no acabasen de acertar tampoco con la formulación jurídica apropiada que salvaguardase la naturaleza y misión que ellos tenían sin embargo muy clara para el Instituto. Ese paso atrás, o esa involuntaria traición a la intención originaria de los Fundadores se pagó muy cara, porque, de hecho los conventos empezaron a languidecer al encontrarse aislados unos de otros.

En efecto, ya hemos visto cómo la vida de los distintos conventos después de la muerte de la Madre Fundadora que había servido de punto de referencia y punto de cohesión para todos los conventos, a pesar del pequeño cisma de Tresp, dejaba mucho que desear, tanto por lo que se refiere a la vida interna de los mismos como respecto al cumplimiento de la misión apostólica. El cuarto siglo que va desde el Capítulo de Carcagente hasta el Capítulo de Unión de 1920 es la mejor demostración de que la cohesión interna de un Instituto no puede limitarse a los lazos de caridad sobrenatural que unan a unas Casas con otras. Si esa caridad no se traduce en unos vínculos externos, con el correr del tiempo acabará por enfriarse de tal modo, que quedará reducida a un puro nominalismo.

Esto se evidenció, sobre todo con los dos conventos de Cuba. Al faltar una autoridad que significase e hiciese efectiva la vida en caridad y en comunión de todos los conventos, como había sucedido en tiempos de la Madre Fundadora, se podría prever fácilmente que debido, sobre todo a la escasez de vocaciones, acabarían por sumirse en la más lamentable decadencia, sobre todo en lo relativo a la eficiencia apostólica. Porque ciertamente, en lo relativo a la observancia y a la vida espiritual, no hay deficiencias notables.

Y fueron precisamente los dos conventos de Cuba los primeros en darse cuenta de que las cosas no podían continuar como estaban. Las respectivas Prioras de Santiago de Cuba y de Baracoa eran conscientes de que si no se ponía remedio de inmediato a aquella angustiada situación, acabarían por desaparecer. Fue entonces cuando afortunadamente acudieron a quienes tenían que acudir: a sus hermanos Claretianos, quienes como hijos de un mismo Padre sabrían poner el remedio adecuado para que una institución del Padre Claret no pudiese.

Una vez más tenemos que disentir de las afirmaciones del P. Cepeda quien creemos que no interpreta del modo más adecuado las ciertamente escasas relaciones que hasta entonces habían existido entre los diferentes Conventos de las Religiosas de María Inmaculada para la Enseñanza y sus hermanos los Misioneros Claretianos.

En efecto el P. Cepeda atribuye esta escasa “fraternización” con los Misioneros Claretianos por parte de las Misioneras Claretianas a la mínima o nula benevolencia de la Madre María Antonia París hacia ellos. El P. Cepeda quiere, en el fondo, hacer responsable a alguien de esa situación de distanciamiento entre las Claretianas y los Claretianos. Y, como no puede admitir por principio que los responsables puedan ser los Claretianos, entonces la culpa hay que hacerla recaer sobre la Fundadora. Creo que la acusación es absolutamente injusta cuando él afirma:

“La Madre Antonia de San Pedro, que durante toda su vida acarició el ensueño de fundar con el Presbítero Currús una congregación de varones apostólicos, tuvo especial empeño en no solicitar el apoyo y la dirección de los Misioneros del Corazón de María. Las demás religiosas casi no sabían que existiese tal congregación. Por su parte, los Misioneros no tenían más que una idea vaga de las religiosas por las breves líneas que les dedicó el R.P. Mariano Aguilar en la *Vida admirable del siervo*

de Dios Antonio María Claret. El Superior General, Rmo. P. José Xifré. Era del todo opuesto a tomar dirección de religiosas por más razones que se alegasen”¹.

Estas líneas son absolutamente injustas, tanto por la afirmación explícita de que la Fundadora, la Madre María Antonia París, *tuviese especial empeño* en no solicitar el apoyo de los Misioneros Claretianos, como por lo que parece insinuar de que habría sido ella también la causa de que las religiosas del Instituto desconocían la existencia de los Claretianos. Y todo ello debido a la voluntad decidida de fundar ella con el P. Curríus una congregación de religiosos, como si este hecho estuviese en contradicción o en polémica con los Claretianos.

En primer lugar hay que entender en todo su contexto, como ya hemos explicado en otro capítulo, esa proyectada fundación de un Instituto religioso masculino. Que el P. Curríus lo entendía como algo distinto de los Misioneros Claretianos, ya hemos dicho que es algo evidente. Pero no resulta ya tan evidente que la Madre María Antonia fuese de esa misma opinión. No hay por qué repetir aquí los argumentos que parecen militar a favor de la identificación entre los Claretianos, y aquellos misioneros, de que la Madre Antonia habla en el contexto de la reforma general de la Iglesia, la cual giraba toda en torno a la figura y a la persona del P. Claret. De ello hemos hablado ampliamente en páginas anteriores.

Pero incluso en el caso afirmativo de que ella hubiese pretendido fundar un Instituto religioso masculino, no se deduce de ello el que hubiese tenido *especial empeño en no solicitar el apoyo y la dirección* de los Misioneros Claretianos. En el análisis minucioso a que hemos sometido todos los escritos espirituales y todas las cartas que se conservan de la Madre María Antonia, ni siquiera en aquellas dirigidas al P. Curríus como respuesta a las que éste le escribía directamente sobre el asunto de la Reforma General de la Iglesia y de esa posible fundación de un Instituto religioso masculino no hemos encontrado la más mínima referencia negativa ni, por supuesto, de recelo contra los Misioneros Claretianos. Más bien se encuentran algunas referencias, aunque pocas es verdad, a esa obra del P. Claret.

El hecho de que los Claretianos no tuviesen especial influjo en el Instituto hermano de las Misioneras Claretianas, se debe más bien al hecho de que casualmente no había ninguna ciudad en la que coincidiesen ambos Institutos. Y, por otra parte, si la Fundadora no acudió a los Claretianos en el asunto de la aprobación de las Constituciones, se debió a un hecho muy fácil de entender y de explicar. Mientras vivió el P. Fundador, fue él quien con el Dr. Caixal, llevaron todo el peso de esa tramitación ante la Curia Romana. Después de la muerte del P. Fundador y del alejamiento espiritual y afectivo del Dr. Caixal, la Fundadora encontró una poderosa ayuda en el Dr. Orberá, quien, además de protector y amigo, era Superior Ordinario de una de las Comunidades del Instituto y, por lo mismo, quien más eficazmente podía trabajar por la aprobación de un Instituto que en todo dependía de los Ordinarios del lugar en cuya jurisdicción estaban enclavadas las respectivas comunidades.

La culpa de este distanciamiento, si alguna culpa ha habido recaería toda sobre los Claretianos que, como hermanos mayores y mejor organizados, se tendrían que haber ocupado y preocupado por la vitalidad y florecimiento de un Instituto fundado por su propio Padre. Por supuesto que no es justificación suficiente, sino más bien confesión de culpabilidad, el que el P. Cepeda diga, como hemos visto en el párrafo anteriormente citado, que “los Misioneros no tenían más que una idea vaga de las religiosas por las breves líneas que les dedicó el R.P. Mariano Aguilar en la *Vida admirable del siervo de Dios Antonio María Claret*; porque el P. Cepeda tendría que haberse preguntado a qué se debía el hecho de que los claretianos no tuviesen nada más que una *vaga idea* de una obra, de un Instituto religioso, fundado por su propio Fundador. ¿Por qué el P. Mariano Aguilar le dedica un espacio tan limitado a una obra importante de su propio Padre y Fundador?. ¿No tendrían que haberse preocupado en profundidad por estudiar el origen, desarrollo y situación actual de semejante Institución, si realmente quería ensalzar a su Venerable Fundador? ¿No tendrían que haber sido los

¹ CEPEDA, p. 272.

Claretianos quienes se preocupasen por entrar en contacto con unas religiosas hermanas, que vivían encerradas en unos conventos de clausura?

La razón de esta despreocupación, y más que despreocupación, positivo deseo de no complicarse la vida, la hemos indicado también en la introducción, cuando nos hemos referido a las causas por las que ha estado tanto tiempo oculta, en el anonimato, una persona que tan poderosa huella dejó en la vida, obra e incluso espiritualidad del P. Claret. La causa, hemos escrito en la introducción, estuvo en el temor de que ese poderoso influjo ejercido por la Madre María Antonia en el P. Claret pudiese entorpecer, sin fundamento, por supuesto, su causa de beatificación. Ahí, ahí, es donde radica, el desconocimiento, e incluso positivo distanciamiento, de los Claretianos con respecto a las Claretianas.

Ahora bien, las cosas empezaron a cambiar cuando se hizo presente en la vida del Instituto un claretiano de la talla del P. Felipe Maroto, a quien yo me atrevería a considerar como segundo Fundador del Instituto, o por lo menos, fiel y exacto realizador de la idea que sobre el Instituto tenía el P. Claret y que él no pudo llevar a término. ¿Quién fue este misionero Claretiano llamado Felipe Maroto?.

2. *El Padre Felipe Maroto*

Nació el P. Felipe Maroto en el pueblecito segoviano de Garcillán el día 26 de mayo 1875. Sus padres eran de modesta posición, dedicados a las tareas agrícolas a las que colaboraba su hijo Felipe, como mayor de los tres hermanos supervivientes de los ocho que habían sido. En los estudios primarios sobresalía por lo extraordinario de su memoria y la aplicación al estudio impropia para su edad. Su vocación al Instituto Claretiano fue descubierta, como en tantos otros casos, por la predicación de los Misioneros Claretianos que desde la próxima ciudad de Segovia se desplazaban, desde los tiempos del P. Fundador, por todos los pueblecitos de la comarca. En el caso del P. Maroto fue decisivo también el hecho de que había entrado ya en el Instituto otro muchacho de Garcillán, que murió con fama de santo en el noviciado de Cervera en el año 1891.

Ingresó en el Postulantado de Segovia en el año 1889, cuando ya rebasaba los 14 años. Allí permaneció diez meses. De Segovia pasó al Colegio de Barbastro (Huesca) para completar los estudios humanísticos. En 1891 pasó al noviciado de Cervera que aquel año contaba con tres sacerdotes y 75 estudiantes y 34 hermanos coadjutores. Era Maestro de Novicios el P. Antonio Sánchez, de feliz recuerdo entre los Claretianos. Profesó el 25 de julio de 1892. Y como mandaban entonces los cánones, perpetuamente, desde la primera vez. Tres años de estudios filosóficos y cinco de Teología completaron la formación intelectual. Fue ordenado sacerdote el día 13 de mayo de 1900 en el Colegio Mayor Claretiano que por entonces tenía el Instituto en Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

Las especiales cualidades demostradas durante los estudios eclesiásticos para la ciencia jurídica, hicieron que los Superiores de la Congregación lo enviaran a perfeccionarse en las aulas romanas. En el mismo año en que concluyó brillantemente su carrera jurídica con el Doctorado en ambos Derechos (1903) ya fue nombrado Profesor suplente en la misma Facultad en la que hasta la víspera había sido alumno aventajado. En el campo del Derecho, y concretamente en la Cátedra es donde estaba el brillante futuro del P. Felipe Maroto.

En la oración fúnebre pronunciada por otro claretiano eminente en el saber jurídico, el P. Siervo Goyeneche, con ocasión de los funerales solemnes que en sufragio del P. Maroto celebró el claustro en pleno del Pontificio Ateneo Apolinar, se puso de manifiesto que el “P. Maroto estaba cortado para comentarista estilo clásico” ,por su palabra clara, profunda y exacta. “Los textos de las Decretales, o los cánones del Código de Derecho, los analizaba y desentrañaba en cada una de sus palabras, los comparaba con otros pasos paralelos y los ilustraba y completaba, por fin, con la

jurisprudencia más reciente, con la práctica y estilo de la Curia que conocía cual ninguno”². Como dice el mismo P. Goyeneche, discípulo del P. Maroto, “los méritos del insigne Maestro no pudieron quedar escondidos en el recinto del Pontificio Ateneo de San Apolinar. El eco de sus lecciones magistrales llegó bien pronto en alas de la fama hasta los más altos dicasterios de la Curia Romana, los cuales le enviaron a porfía el nombramiento de Consultor”³.

El P. Maroto tuvo parte muy activa en la preparación del Código de Derecho Canónico promulgado por Benedicto XV en el año 1917, formando parte del escasísimo número de canonistas que ayudaron al Cardenal Gasparri a dar los últimos toques al Código que ha estado vigente hasta el Vaticano II que ha ordenado su revisión y puesta a punto. El mismo P. Siervo Goyeneche, testigo de primerísima mano, dice a este respecto: “Quienes en aquellos días históricos vivimos cerca del P. Maroto podríamos señalar en el Código innovaciones y correcciones de última hora, debidas al genio jurídico del gran canonista. Así, escondidamente, y del más riguroso incógnito, pero no por eso menos eficazmente, imprimía el P. Maroto huellas profundas en la disciplina eclesiástica”⁴.

La obra de un Profesor y de un Consultor tan prominente de la Curia Romana no podía menos de volcar su saber en una serie de obras escritas. Son muchos sus escritos jurídicos, entre los que sobresale el tomo de sus *Instituciones Iuris Canonici*, e innumerables artículos en la Revista *Commentarium pro Religiosis*, fundada por los Claretianos y de la que el mismo P. Maroto fue cofundador y primer Director. Sin duda que su faceta de escritor se vio mermada por sus múltiples ocupaciones, ya que por obediencia, como religioso ejemplarísimo, hubo de entender en mil ocupaciones fuera del campo científico.

Lógicamente. La Congregación no podía desaprovechar las dotes jurídicas de un miembro suyo tan relevante. Y así en el año 1912 fue nombrado Procurador General, cargo para el que fue reelegido en el Capítulo de 1922, hasta que en 1934 fue elegido Superior General del Instituto. Además de estos cargos de mayor representatividad en una Congregación religiosa, desempeñó también los cargos de Postulador de las Causas de beatificación, Superior de las Casas de la Congregación en Roma y Presidente de la Obra Pontificia del Templo internacional del Corazón de María levantado en la Plaza Euclide de Roma, por voluntad del Papa Pío XI.

El P. Maroto murió el 11 de junio de 1937. Su muerte fue, sin duda acelerada por los trágicos acontecimientos de la guerra civil española en la que día tras día fueron muriendo vilmente asesinados más de trescientos claretianos.

Pues bien, este claretiano insigne fue quien tomó sobre sus hombros la nada fácil tarea de reorganizar el Instituto de Misioneras Claretianas. Y lo va a hacer con un cariño y una veneración tal hacia el P. Fundador, que no se ahorrará esfuerzo ni fatiga por conseguir llevar al Instituto a la meta que, como buen experto en temas de Vida Religiosa, supo percibir en las ideas del Padre Claret y de la Madre María Antonia París.

3. *Petición de ayuda a los Claretianos*

Fueron las casas de Vélez-Rubio y de Huércal-Overa las primeras en empezar a entablar relaciones con los Misioneros Claretianos de la cercana comunidad de Cartagena. Por lo menos acudieron a ellos con frecuencia para tandas de ejercicios y predicaciones especiales como ya dejamos relatado en un capítulo anterior. También las Comunidades de Reus y de Tremp tuvieron algunas relaciones con los Claretianos. La Comunidad de Reus tuvo durante varios años a algunos Padres de la Comunidad de La Selva del Campo como Confesores extraordinarios. Y la

² GOYENECHÉ, S. Solemne funeral por el alma del Rvmo. P. Maroto, en “Annales”, 1938, p. 27.

³ Lugar citado, p. 28.

⁴ Lugar citado, p. 29.

Comunidad de Tremp también conoció a algún Claretiano con ocasión de alguna predicación en la villa. Y más concretamente cuando el P. Melé fue nombrado visitador extraordinario del Convento. Visita que también hemos relatado ya en páginas anteriores.

Quizás a consecuencia de las visitas de los Claretianos de Cartagena a la Comunidad de Vélez-Rubio, surgió en la Priora de esta Comunidad la idea de escribir al P. Martín Alsina, entonces Superior General del Instituto, el cual aceptó el deseo que se le mostraba de ser atendidas y protegidas. Pero el hecho es que no se llegó a concretar nada formal en esta ayuda y esta protección, Por lo menos ésta era la lamentación de la Priora de Santiago de Cuba:

“... Por medio y en unión de nuestras Hermanas de Vélez-Rubio, habíamos tratado de confraternizar con Ustedes en la forma posible, sin que hasta la fecha haya nada en realidad, aunque por dichas Hermanas tuvimos noticias de que el Superior General, M.R.P. D. Martín Alsina, se dignaba aceptar nuestros deseos de ser atendidas y protegidas por esa benemérita Congregación, después de lo cual en el año 1910, le escribimos sin recibir contestación”⁵.

Al margen de esta petición de ayuda al Instituto hermano por parte de la Priora de Vélez-Rubio, a la que según se ve el P. Martín Alsina, Superior General, respondió favorablemente, pero que de hecho no se tradujo en nada efectivo, fueron las Comunidades de Cuba las que empezaron a trabajar de un modo decidido en busca de ayuda por parte de los Claretianos. Sin duda esta posibilidad de ayuda por parte de sus hermanos empezaron a vislumbrarla a raíz de la fundación que establecieron en Santiago de Cuba, muchos años antes, y que tan trágicamente acabó para nueve de los fundadores de aquella Comunidad⁶.

A esta fundación y a sus trágicas consecuencias aludía la misma Madre Priora de Santiago de Cuba en la ya mencionada carta dirigida ahora al P. Maroto:

“De Ustedes sabemos lo que expresa la Vida de nuestro Venerable Fundador y carísimo Padre Señor Claret. Recordamos cuando vinieron a fundar Casa en ésta, lamentando la pérdida de los Rdos. Padres que fallecieron en tan breve espacio de tiempo. Entonces nos complacíamos en hacer oficios de buenas Hermanas con ellos auxiliándoles en cuanto podíamos, desde nuestra clausura. ¡Con cuánto gozo les vimos venir y con cuánta pena desaparecer! Después no hemos vuelto a tener comunicación con esa amada Congregación...”⁷.

Se refería la Madre María Concepción de San Felipe a la fundación claretiana en Santiago de Cuba llevada a cabo por el Excmo. Sr. Arzobispo D. Martín Herrera, el cual había conseguido del Rmo. P. José Xifré una expedición de 11 claretianos, seis Sacerdotes y cinco Hermanos, para ponerse al frente de la Iglesia de San Francisco y para abrir un colegio de primera y segunda enseñanza. La fundación se llevó a efecto en 1880, pero en el escaso espacio de apenas dos meses y medio habían fallecido 9 de los once expedicionarios. Los dos restantes se embarcaron para España el día 5 de noviembre del mismo año 1880 después de haberse recuperado algo de la misma enfermedad del vómito que había segado la vida de sus nueve compañeros. Habían llegado a Cuba el día 19 de junio y a mediados de septiembre del mismo año habían fallecido nueve y enfermado los otros dos⁸. Los Claretianos no volverían a fundar en Santiago de Cuba hasta el año 1918, en unas fechas en las que la “confraternización” con las Claretianas estaba caminando a paso firme y a punto de concretarse en la unificación de todos los conventos en Instituto centralizado gracias a las gestiones del P. Maroto.

Así pues, son las comunidades de Cuba las más interesadas en buscar la ayuda de los Claretianos. Ante la situación tan precaria de las dos comunidades cubanas, sobre todo en personal capacitado para la enseñanza, la Madre María Dolores Odío de San Pedro, Priora de Baracoa, entró en

⁵ M. CONCEPCIÓN DE SAN FELIPE, Al P. Maroto, 16 febrero 1914.

⁶ FERNÁNDEZ, C., Compendio histórico de la Congregación de los Hijos del Inmaculado Corazón de María, I, pp. 641-651.

⁷ M. CONCEPCIÓN DE SAN FELIPE, Al P. Maroto, 16 febrero 1914.

⁸ FERNÁNDEZ, C., o.c. pp.641-651.

contacto con los Padres Claretianos de Méjico y más concretamente con el P. Collel, el cual por entonces estaba precisamente dando los primeros pasos para la fundación de un Instituto religioso femenino para la enseñanza del catecismo y la propagación de la buena prensa. El P. Cepeda sitúa estos primeros contactos en el año 1912, pero los primeros trámites para una posible unión de su Instituto con las Claretianas cubanas hay que situarlo algunos años más tarde, como veremos⁹.

En realidad fue el P. Maroto quien dio los primeros pasos decididos con la señalada intención de prestar ayuda al Instituto hermano. La iniciativa partió de él, aunque no sepamos a ciencia cierta el motivo último que le indujo a ello. Quizás esté a la base de todo el afán del P. Maroto por la glorificación por la glorificación del P. Fundador, como se verá por algunos escritos suyos dirigidos a toda la Congregación en los *Annales*, interesando a los claretianos a favor de una obra del P. Claret como era el Instituto de Religiosas de María Inmaculada, Misioneras Claretianas.

El día 13 de septiembre de 1913 escribió el P. Felipe Maroto a la Priora de Santiago, M. María Concepción de San Felipe, una carta en la que le pedía informes acerca del Instituto hermano. Esta le contestó en el mes de octubre, pero su carta no llegó al P. Maroto, según consta por la respuesta de éste a una líneas de felicitación de pascuas de Navidad y de año nuevo que la misma Priora de Santiago le escribía el día 12 de diciembre del mismo año 1913 y en la que le decía que suponía habría recibido su carta de octubre con toda la información que él le había pedido en torno al Instituto. Y concluía ella su breve misiva navideña:

“Espero que conociéndonos ya, y reconociéndonos como hijas del Venerable Sr. Claret, nos tendrá también V.R. como hijas suyas, particularmente esta de Santiago de Cuba y la de Baracoa como más necesitadas, por las circunstancias del país, de tener un bondadoso Padre que nos ame y tenga como cosa suya. Nosotras todas tenemos la mejor voluntad, no sólo de ser buenas religiosas, sino de cumplir en todo con el fin de nuestro Instituto”¹⁰.

El P. Maroto contestó a esta carta el día 24 de enero de 1914¹¹. No se conserva, o no hemos podido encontrar la carta del P. Maroto, pero por la respuesta de la misma Priora de Santiago en carta del 16 de febrero de 1914, sabemos que él no había recibido aquellos informes que ella le envió en octubre del año anterior. Y, por eso, le repite de nuevo la información pedida, indicándole las casas de que consta el Instituto y una breve reseña de la historia del mismo, sobre todo en lo relativo a la organización planificada en el Capítulo de Carcagente y la aprobación de las Constituciones en el año 1901.

La situación de las comunidades de Cuba era muy calamitosa:

“Aquí en Santiago el personal consta de 9 religiosas de coro y 4 de obediencia, y en Baracoa, de 7 de coro y 2 de obediencia. Las de ambas casas, la mayoría ancianas. Esto da lugar a que nuestros Colegios vayan en decadencia. Antes del fallecimiento de la M. Fundadora, ocurrida en Reus año 1885, ella dirigía en algunas cosas todas las Casas y en ocasiones precisas nos proporcionaba personal. Entonces no faltaba como al presente, quien se prestara a venir, aunque nunca ha sido obligatorio. Por aquí se cuentan muy pocas vocaciones y menos para religiosas de clausura. Desde la fundación hasta la fecha no han pasado de ocho las Cubanas que han ingresado”¹².

Por las mismas fechas en que el P. Maroto escribió a la Priora de Santiago debió hacerlo también a la Priora de Baracoa, porque ésta se apresura a contestarle el día 21 de febrero del mismo año 1914, considerando como una “inspiración del cielo” su iniciativa a favor de

⁹ CEPEDA, p. 272.

¹⁰ M. CONCEPCION DE SAN FELIPE, Al P. Maroto, 12 diciembre 1913.

¹¹ Sabemos el día en que contestó a la M. Concepción de San Felipe, Priora de Santiago, porque tenía la costumbre de anotar en las cartas que recibía la fecha en que les daba respuesta. Y en este caso, anotó: Cont. 24-1-14.

¹² M. CONCEPCIÓN DE SAN FELIPE, Al P. Maroto, 16 febrero 1914.

“estas pobrecitas Hermanas del Convento de Baracoa, haciéndonos participantes de esas cosas tan dignas de aprecio y veneración... ¡Qué grato es saber cuánto crece y prospera esa amada Congregación de Misioneros Hijos del Corazón de María! Y qué pena da el estado de nuestro Instituto, sobre todo el de estas dos casas y en particular la de Baracoa que apenas puede subsistir!”¹³.

La pintura que la M. Priora hacía de la situación de la comunidad no podía ser más desalentadora: de las nueve religiosas de coro, solamente las tres más ancianas, de 60, 72 y 75 años, “vamos sacando fuerzas de flaqueza para trabajar en la enseñanza, y las dos más jóvenes se hallan enfermas de consideración sin esperanzas humanas de que se restablezcan. También está bastante delicada otra corista de 50 años. Tales circunstancias dificultan cada vez más el desempeño de la Enseñanza y trae las consecuencias pecuniarias consiguiente”¹⁴.

También la M. María Dolores Odío le recuerda al P. Maroto la trágica fundación llevada a cabo en Santiago por los años 1880. Y concluye con una aspiración que no iba a tardar en cumplirse:

“Nosotras pensamos que si hubieran permanecido allí tan amados Hermanos, no nos encontraríamos como nos encontramos; pero ¿quién puede penetrar los juicios del Altísimo? ¡Cuánto nos agradecería fundasen ahora donde los tuviéramos cerca”¹⁵.

No tardarían en cumplirse sus deseos, puesto que como ya hemos indicado, en el año 1918 de nuevo fundaron dos Claretianos en Santiago de Cuba. Y en esta ocasión con mejores resultados, que se tradujeron también en una ayuda decidida y eficaz a favor de las Hermanas.

Con estas peticiones de ayuda que al P. Maroto le llegaban de las dos comunidades de Cuba, se decidió a escribir una carta circular a todas las Casas de la Congregación en España ofreciéndose a ayudarles en todo lo que pudiese y, sobre todo, a que de ahora en adelante ambos Institutos, fundados por el P. Claret se conociesen más y mejor y se tratasen realmente como hermanos. Era del tenor siguiente:

“Muy estimada Madre en Jesús y María: No se admire al recibir esta carta, porque en verdad, aunque no sea conocido de usted, tampoco soy extraño. Somos hijos todos de un mismo Padre, tenemos el mismo Fundador: el Venerable Antonio María Claret. Algunos de nuestros Padres han tenido alguna comunicación con ustedes, pero la mayor parte de nosotros poco, casi nada sabíamos de ustedes, y a mí, a la verdad, me dolía que apenas nos conociéramos siendo hijos de un mismo Padre. Yo las únicas noticias que tenía de ustedes eran que habían sidi fundadas en Santiago de Cuba por nuestro Venerable Padre Fundador, y que desde Cuba habían venido algunas a Tremp. Deseando tener más noticias de ustedes, escribí a Santiago de Cuba y a Tremp. De aquí de Tremp no he tenido respuesta, no sé por qué; pero de Cuba me han escrito muy contentas las prioras de Santiago y de Baracoa, y me han dado muchas noticias de ustedes.

Entre otras cosas, la priora de Santiago me dice “que por medio y en unión de nuestras hermanas de Vélez-Rubio habíamos tratado de confraternizar con ustedes en la forma posible, sin que hasta la fecha haya nada en realidad, aunque por dichas Hermanas tuvimos noticias de que el Superior General, M.R.P.D. Martín Alsina, se dignaba aceptar nuestros deseos de ser atendidas y protegidas por esa benemérita Congregación”. Mucho me interesa esto, de lo que yo no tenía noticia; pero por parte mía estoy dispuesto a confraternizar con ustedes en lo posible y en lo que desde aquí podamos hacer por ustedes. Y esto es lo que me ha movido a escribir a usted para que me diga si en algo podemos ayudarlas, pues mi deseo, ciertamente, es que entre nosotros haya más comunicación y fraternidad, como corresponde a los que tienen el mismo padre y fundador”.

Felipe Maroto C.M.F., Procurador General¹⁶.

¹³ M. DOLORES ODIO DE SAN PEDRO, Al P. Maroto, 16 febrero 1914.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ P. MAROTO, A la M. Priora de Vélez-Rubio, 14 abril 1914.

La respuesta de la Madre Priora de Vélez-Rubio a la carta del P. Maroto no pudo ser más expresiva del contento y alegría que le producía una petición de confraternización que en aquella comunidad hacía mucho tiempo que estaban deseando y habían hecho todo lo posible para conseguirla, pero que solamente en muy corta escala se había realizado:

“... figúrese, Rvdo. Padre, cuál ha sido mi sorpresa y alegría al ver en su carta brillar la aurora que ha de llevarnos al pleno día que tanto anhelamos llegue, cual es el desarrollo y florecimiento de nuestro Instituto, al presente tan caído”¹⁷.

La Priora de Vélez-Rubio empieza por pedir ya algo concreto. El Cardenal protector del Instituto, el Emmo. Sr. D. Serafín Cretoni, había muerto ya, y ahora se encontraban sin Cardenal Protector. Por eso le pide al P. Maroto que haga lo posible por conseguir el nombramiento de otro, a ser posible que fuese el mismo de los Claretianos.

También se conserva la respuesta de la Priora de Tresp. M. María Rosario Monsó de Santiago. Pero se limitaba a informarle del estado general del Instituto y de la aprobación de las Constituciones¹⁸.

El P. Maroto contesta a vuelta de correo a la M. Priora de Vélez-Rubio, porque ésta, a su vez, le escribe al P. Maroto, el día 8 de mayo de 1914, muy eufórica:

“Me es imposible expresar a V.R. el efecto que producen en nosotras sus cartas tan atentas y cariñosas, y lo agradecidas que le estamos por sus ofertas, las que nos hacen entrever un bello y nuevo horizonte por el que mucho ha, suspiramos.

Nuestros deseos de ver florecer y progresar nuestro amado Instituto siempre han sido muy grandes; pero siempre hemos tropezado con la misma dificultad de no encontrar una persona celosa y caritativa que nos ayudase a ello. Quién sabe si nuestro santo Fundador y amadísimo Padre, que sin duda vela desde el cielo por este su pequeñito rebaño, nos habrá alcanzado ya del Señor esta gracia tan deseada, inspirando a V.R. el pensamiento de ofrecerse tan espontánea y generosamente para ayudarnos. Si esto es así, bendecimos una y mil veces a Dios que nos ha concedido este beneficio aunque sin merecerlo”¹⁹.

Ante el deseo de la Priora de Vélez-Rubio de que se nombrase pronto un Cardenal Protector y a ser posible que fuese el mismo de los Claretianos, le contestaba el P. Maroto que eso era fácil de conseguir. Y al efecto le indicaba que se encargase ella misma de escribir a todas las Prioras de los Conventos del Instituto para que escribiesen una solicitud en el mismo sentido.

Una vez en posesión de todas estas cartas de las distintas Prioras, no le fue difícil al P. Maroto conseguir del Emmo. Cardenal Antonio Vico, Protector de los Claretianos, el que aceptase el mismo cargo con relación a las Claretianas. El nombramiento de Cardenal Protector fue extendido el día 20 de junio. Y el día 24 le escribía el P. Maroto a la Priora de Vélez-Rubio²⁰:

“Estimada Madre en Jesucristo: Muchos días han pasado desde el día 8 de mayo en que me escribió usted su última, y tal vez esperaba con impaciencia mi respuesta. Pero no he querido escribirle hasta poder darle la grata noticia. Fue necesario primero esperar que fuesen llegando las cartas de las otras casas y luego dar los pasos convenientes para obtener el nombramiento de cardenal protector, y así hemos venido hasta el día 20 del corriente, en que se nombró al Emmo. Sr. Cardenal Antonio Vico

¹⁷ M. CARMEN ESTEVE DE SAN ANDRES, Al P. Maroto, 22 abril 1914.

¹⁸ M. ROSARIO MONSO DE SANTIAGO, Al P. Maroto. Esta cara no tiene fecha, pero el P. Maroto anotó en ella que la había recibido el día 26 de abril de 1914, y la fecha en que él la contestó, el día 4 de mayo del mismo año 1914.

¹⁹ M. CARMEN ESTEVE DE SAN ANDRES, Al P. Maroto, 8 mayo 1914.

²⁰ La fecha de esta carta la ha anotado también el P. Maroto en la recibida de la M. Carmen Esteve de San Andrés, Priora de Vélez-Rubio: cont. 24-6.

protector de las Religiosas del Instituto de María Inmaculada y Enseñanza, fundadas por el Venerable Antonio María Claret.

Al mismo Emmo. Sr. Cardenal Vico le han llevado el billete de nombramiento, a mí me lo han participado de la Secretaría de Estado de Su Santidad, y se publicó dicho nombramiento en el *Osservatore Romano* quizás ustedes lo sepan antes de que les llegue esta carta por los periódicos de España.

Yo se lo participo para darles seguridad del nombramiento y para alegrarme con ustedes de que ya tengan cardenal protector, y que éste sea el mismo que el de nuestra Congregación, para que así Hijos e Hijas del venerable Claret estemos todos juntos, cobijados bajo la protección de un mismo cardenal protector.

Escribo a las demás casas participándoles también tan grata noticia²¹

4. *Avances y retrocesos*

El nombramiento de un Cardenal protector poco podía significar, como de hecho mut escasos habían sido los efectos producidos por el nombramiento del primer Cardenal Protector en la persona el Emmo. Sr. Serafín Cretoni, si no se continuaba caminando en la dirección de un mayor estrechamiento de los lazos entre las casas del Instituto. El P. Maroto lo sabía muy bien. Y él no podía contentarse con este primer paso. El tenía muy clara la idea de que si quería que el Instituto pudiese progresar, era indispensable la unión de todas las Casas en un Gobierno General centralizado. Y a este fin va a dirigir toda su acción, aunque midiendo muy bien los pasos que había que dar.

Para poder orientar los trabajos hacia esa meta soñada, era indispensable el nombramiento de un Visitador Apostólico para todo el Instituto a fin de conocer la situación real de cada casa, sin contentarse con los informes que pudieran dar las respectivas Prioras. En efecto, el P. Maroto viendo en la Priora de Vélez-Rubio, un instrumento muy apto para la propagación de sus ideas en el Instituto hermano, le escribe el día 29 de abril de 1915 proponiéndole la idea de un Visitador para todo el Instituto con miras a realizar un sondeo entre todas las Madres, que pudiera abrir el camino a la Unión de todos los conventos. Le encomendaba a la M. María del Carmen Esteve de San Andrés que escribiese a todas las Prioras del Instituto para sondear su opinión al respecto. Esta le comunica al P. Maroto que ha escrito a todas las Prioras “en la forma que V.R. nos indicaba²²”.

La respuesta de las Prioras fue la siguiente:

-Las de Huércal-Overa han acogido muy bien nuestra proposición y están conformes en que se nombre Visitador”.

-“Las de Tremp y las de Cuba ya sabe V.R. que piensan igual que nosotras”.

-“Solamente las de Reus y Carcagente no están conformes²³”.

La Madre María del Carmen Esteve de San Andrés le expresa al P. Maroto el deseo de que sea él mismo el Visitador. Espera sus órdenes para ponerse en comunicación con el Obispo de Almería a fin de conseguir el consentimiento para la visita canónica²⁴.

²¹ Citada por CEPEDA, pp. 274-75-

²² M. CARMEN ESTEVE DE SAN ANDRES, Al P. Maroto, 14 junio 1915.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

Llegada la noticia de que solamente las comunidades de Reus y Carcagente no están dispuestas a la visita canónica, la Priora de Baracoa, escribe al P. Maroto diciéndole que las comunidades que se adhieren son mayoría, y por lo mismo, habría que pasar adelante. Ellas están dispuestas a correr con la parte proporcional de los gastos que ocasione la visita canónica. No obstante le pide al P. Maroto que le explique los deberes que semejante visita comportaría²⁵. El p. Maroto le explica en carta de 3 de septiembre lo que un Visitador Apostólico lleva consigo para un Instituto, y la respuesta de Baracoa no se hace esperar: “cuanto antes fuera un hecho el beneficio de nombrar visitador... sería el único medio de lograr fraternidad real y protección ,mutua entre todas las casas de nuestro Instituto”²⁶. La Comunidad de Santiago manifiesta ser del mismo parecer de la Priora y Comunidad de Baracoa²⁷. Las Comunidades cubanas, en efecto, no veían posibilidad de salvación si no era a través de un Visitador apostólico²⁸.

Pero el P. Maroto quería que la unión se hiciera entre todos los conventos. Y el de Reus y el de Carcagente eran muy importantes. Había que trabajar para conseguir la adhesión de estos conventos que faltaban para la unificación de todo el Instituto. Para ello, empieza a elaborar toda una estrategia tendente a conseguir la adhesión de estos dos conventos.

El primer punto de esta estrategia era *mentalizar* a todos los Claretianos sobre la importancia y necesidad de prestar ayuda a un Instituto hermano, fundado por el mismo Fundador. Ya el 29 de abril de 1915 prometía a la Priora de Vélez-Rubio escribir algo en este sentido en los *Annales de la Congregación*. Y, en efecto, con el título *Una obra importante de nuestro Venerable Padre Fundador*, publicaba en el número de dicha revista interna de la Congregación correspondiente al 10 de agosto de 1915, un artículo sobre el estado del Instituto de Religiosas de Enseñanza, “Instituto muy poco conocido entre nosotros, debiendo ser la obra de nuestro Padre que más hubiera de interesarnos, porque viene a ser como nuestra segunda Orden”²⁹.

Después de hacer una breve reseña histórica sobre la fundación del Instituto, dedica unas líneas a determinar el *carácter peculiar* del mismo:

“La fundación entonces era sustancialmente la misma que la de Nuestra Señora y Enseñanza, emitiendo las Religiosas los votos solemnes conforme a la Regla de San Benito, que fue la dada a sus hijas por la Beata Juana de Lestonac, y guardando perfecta clausura papal; pero ya desde entonces nuestro Venerable Padre dio a la nueva Comunidad el título especial de *Instituto apostólico de María Inmaculada para la Enseñanza*, y algunos estatutos acomodados a las especiales circunstancias de la fundación”³⁰.

El P. Maroto continúa exponiendo la Historia del Instituto, con algunos errores de tipo histórico, debido sin duda a quienes le informaron, tanto a lo relativo a los orígenes del mismo Instituto como sobre todo, respecto a la tramitación de aprobación de las Constituciones ante la Santa Sede. Y concluye exhortando a los Claretianos a preocuparse por el Instituto hermano.

“Al presente, casi todas las Casas se lamentan de escasez de personal por falta de vocaciones, especialmente las dos de Cuba. Muy conveniente sería que para sostener y propagar esta importante obra de nuestro V.P. Fundador procurásemos nosotros, sus Misioneros, ayudar cuanto nos fuera dado a estas nuestras Hermanas; que en realidad Hermanas nuestras son, Hijas de un mismo Padre. El V. Claret fue quien dio a estas Religiosas su primer ser y quien les prodigó sus amorosos cuidados de Padre en los primeros días de su existencia, quien les trazó los primeros estatutos y reglamentos, quien las ayudó a fundar las otras dos Casas de Tremp y de Reus y quien les prestó su apoyo y favor hasta los últimos días de su vida.

²⁵ M. DOLORES ODIÓ DE SAN PEDRO, Al P. Maroto, 19 junio 1915.

²⁶ M. DOLORES ODIÓ DE SAN PEDRO, Al P. Maroto, 22 noviembre 1915.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

²⁹ P. MAROTO, Una obra importante de nuestro Venerable Padre Fundador, en “ANNALES”, 1915, p. 219.

³⁰ Lugar citado, p. 220.

De una manera especial se habrían de interesar nuestro Padres en procurar vocaciones a este Instituto; y si alguna joven tienen bajo su dirección que manifieste tendencia a la vida religiosa, vean de encaminarla, salvo, por supuesto, el divino llamamiento y el espíritu de cada alma, hacia estas nuestras Hermanas³¹.

El segundo punto de la estrategia del P. Maroto era mentalizar a algunos claretianos que habrían de trabajar más de cerca en el cometido de la unión de los Conventos del Instituto hermano. Para ello trazó el día 2 de febrero de 1919, unos apuntes que tituló: *Notas para el Padre que haya de trabajar en promover la unión entre las Religiosas del Ven. P. Fundador, llamadas de María Inmaculada y Enseñanza*.

Estas Notas constaban de ocho apartados:

1) Ante todo advierte que el Padre que se haya de ocupar de esta tarea, ha de estar bien informado de las noticias “que a este Instituto se refieren”. Y para ello le remite a la *Vida admirable del Venerable Padre Claret*, escrita por el P. Mariano Aguilar³²; y también al articulito que él mismo había escrito en los Anales de la Congregación, ya citado.

2) “Para salvar a este Instituto de inminente ruina, es menester unir en régimen común todas las Casas, que ahora son independientes unas de otras”. Y justifica esto con la historia de la Vida Religiosa la cual demuestra que las Comunidades independientes acaban todas por decaer y perecer. Esto está sucediendo con las Comunidades de este Instituto, sobre todo con las dos de Cuba. Y añade “siendo obra de nuestro Venerable Fundador, hemos de interesarnos grandemente por salvarla”

3) “Después de muchos trabajos, se ha logrado ya que entren en la idea de la unión cuatro de las siete Comunidades. Todas las religiosas de estas cuatro casas han firmado y enviado a esta nuestra Procura General la siguiente declaración:

“Las que suscriben Religiosas de este Convento de María Inmaculada y Enseñanza de... espontánea y libremente declaramos ser nuestra voluntad y acatar y admitir todas las disposiciones que V.R. tenga a bien proponer a la Sgda. Congregación de Religiosas, de acuerdo con nuestro Prelado Ordinario Diocesano en orden a formar un Gobierno General y todo lo que estime oportuno”.

Esta declaración fue promovida primeramente por el P. Juan Oteo en las casas de Huércal-Overa y Vélez-Rubio en las que él daba con frecuencia Ejercicios Espirituales y visitaba desde la próxima Comunidad Claretiana de Cartagena. A esta declaración se asociaron después las comunidades de Cuba en cuanto les fue propuesta. Pero no la suscribieron las de Tremp, Reus y Carcagente. La comunidad de Tremp, por las fechas en que el P. Maroto redactaba este documento ya estaba un poco más madura para la aceptación como se dirá después.

4) “Había que ir a hablar con esas tres Comunidades y persuadirles que abracen la Unión y que, por de pronto, manden la declaración más o menos con los términos que quedan dichos. Sería menester presentarles como principio que ahora no se trata más que de la idea de unión en general; que las bases o condiciones de la unión, los poderes del Gobierno Central directivo y las de cada Comunidad, así como el grado de sujeción y dependencia que las Comunidades tendrían de la Dirección Central, y cualquier otra base conforme a la cual se hará la Unión, se determinarán después haciéndose las propuestas convenientes que se someterían a las Casas, para ver a qué se inclina la mayoría, y que a ser posible se tendría una reunión de las principales Religiosas que pudieran acudir para deliberar de común acuerdo; y que antes de todo eso, nada se presentará a la Santa Sede y a nada quedan aún las Casas obligadas”.

5) El P. Maroto expone a continuación una serie de puntos que el Padre que visite tales comunidades habría de esgrimir para inducir las a la Unión : a) La necesidad que tienen de ella si

³¹ Lugar citado, p. 222.

³² AGUILAR, M., *Vida admirable del Venerable Padre Claret*, I, p. 558 y ss.

quieren salvar al Instituto de la ruina: que miren lo que está sucediendo con las Comunidades de Cuba y teman no les suceda a ellas lo mismo. b) Consideren el fin del Ven. P. Fundador: Fundó este Instituto, primero para remediar las necesidades de Cuba; si estableció después la Casa de Tremp, fue para reclutar vocaciones para Cuba; y este mismo fin conviene a todas las Casas de España: al menos es imposible que se desinteresen de Cuba, sin contrariar a los fines del Ven. P. Fundador. Pues bien, sin un régimen común, no llenarán esos fines del Ven Padre, como sucede ahora, y las consecuencias tristísimas son la desesperada situación de las Casas de Cuba, que no han recibido ningún refuerzo desde hace tanto tiempo. c) Acuérdense del ejemplo de la Madre Fundadora, María Antonia París de San Antonio³³: ella mientras vivió ejerció autoridad sobre todas las Casas, al morir nombró sus sucesoras para que continuaran en esa misma autoridad; y por eso, muchas Religiosas del Instituto dicen que tuvieron Gobierno General hasta el Capítulo de Carcagente; y aunque esto no es exacto, muestra que se reconocía cierta unión en el Instituto: ¿Por qué pues ahora querer vivir en completo aislamiento? d) La Santa Sede al aprobar el Instituto en 1870³⁴ lo hizo congregación con Superiora General ¿Por qué no se aceptó ese decreto de la Santa Sede? Es verdad que después del Capítulo de Carcagente, se pidió a la misma Santa Sede todo lo opuesto, y se obtuvo, pero ahora que se palpa la necesidad de la unión ¿por qué no volver a la idea que ya había aprobado la Santa Sede?³⁵ e) Hay ejemplos de varias Comunidades que han verificado esa unión. Y cita el P. Maroto algunos casos concretos de Monjas Benedictinas de Estados Unidos. Esgrime el argumento de que las Claretianas fueron inicialmente benedictinas al darles el P. Fundador la Regla de San Benito como base de la fundación. Alude el caso de algunas Casas de la Compañía de María en Argentina, cuyo tipo fue el mismo que inicialmente adoptó este Instituto; y el caso de las Hijas del Corazón de María de Gerona que cuando se fundaron en 1848, bajo el consejo del mismo Padre Fundador que ayudó al Dr. Masmitjá, eran también casas separadas, pero en 1886 se unieron y eligieron Superiora General y ahora están muy prósperas. Lo mismo hicieron a fines del siglo XIX casi todos los Conventos de Ursulinas, que son muchos y que habían vivido separados por casi tres siglos.

6)El P. Maroto prevenía algunas objeciones en contra y por eso dio también oportunos consejos para desvanecer algunas ideas: a) Hay que hacerles comprender que no se les cambiarán los votos, sino que continuarán como los tienen ahora, y que ya no son solemnes, pues ellas mismas después del Capítulo de Carcagente pidieron a la Santa Sede que se los redujera a simples. b) Lo mismo hay que decirles respecto a la Clausura, que ahora tampoco ya es papal, porque entonces pidieron también que se les redujera a episcopal, y que por tanto no obliga sino conforme a las prescripciones del Prelado Diocesano. Pero, de todos modos, sea papal o episcopal, podrán conservar la clausura como la tienen ahora, con rejas y todo, como la tienen aún las Ursulinas y también las Hijas del C. de María en muchas casas; y si no quieren salir de casa, que no salgan, como no salen las Adoratrices de la Madre Sacramento, a pesar de tener Superiora General, etc. c) Tampoco se les cambiarán las Constituciones que ahora tienen, que podrán conservar perfectamente. No habrá necesidad sino de añadir lo que se refiere al Gobierno General, Capítulo General, régimen común, etc.

7)Conviene también notar que el P. Collel (desde Méjico) trata de unir con este Instituto de nuestro Ven. Fundador una obra que él tiene proyectada para la difusión de la enseñanza del Catecismo y la propagación de la Buena Prensa, para lo que tiene reunidas varias jóvenes. Ha escrito sobre esta ampliación de los fines del Instituto del Ven. P. Fundador, especialmente a las de Cuba, y por ahora no ha encontrado mucho favor en ellas. Así que de esto no conviene hablarles, y si ellas dijeran algo sobre este punto, dígaseles que por ahora no tomaremos eso en consideración, que si acaso, más adelante se verá.

³³ El P. Maroto se ha confundido al escribir el nombre de la Madre Fundadora, ha escrito: *María Antonia* París de *San Antonio*, en vez de *San Pedro*.

³⁴ Se trata de otra confusión del P. Maroto. El se refiere a las Constituciones que recibieron el Decreto de Alabanza en 1869, y no en 1870.

³⁵ Como se puede advertir el P. Maroto desconocía la historia del Instituto en sus detalles. Nosotros ya sabemos por qué no fue aceptado el Decreto de Alabanza. Sin embargo el P. Maroto ha sabido captar muy finamente el núcleo sustantivo de la finalidad y misión del Instituto y la organización centralizada del mismo, aunque jurídicamente no fuese válido, como él mismo dice, el nombramiento de las sucesoras de la Madre Fundadora en el cargo de Madre Primera del Instituto.

8)Se les puede insinuar también que la reunión para ponerse de acuerdo sobre las bases y condiciones de la unión se podría tener el próximo verano durante las vacaciones y que, a ser posible, vería de asistir, con permiso de nuestros Superiores, el infrascrito Procurador General ³⁶.

En estas notas del P. Maroto destinadas a los Padres que habrían de tratar con las diferentes comunidades, pero sobre todo con las de Tremp, Reus y Carcagente, como más reacias a la Unión, hay algunos puntos que es preciso tener en cuenta, porque por seguir un orden lógico en la exposición de los acontecimientos que desembocarán en la Unión del Instituto, hemos prescindido de algunos hechos que es necesario conocer en esta Historia.

En la carta que la Priora de Vélez-Rubio escribía al P. Maroto sobre la opinión de las distintas comunidades acerca del Visitador que él les proponía, concluía con estas palabras: “De modo que estas dos son las únicas que quedan por vencer; pero nosotras no tenemos ya esperanza de hacerlo, porque no nos atienden; quizá a V.R. le sería más fácil si se comunicase con ellas”³⁷.

El P. Mariano encargó especialmente al P. Mariano Fernández que se entrevistase con las Comunidades de Reus y Carcagente. El día 23 de febrero de 1919 el P. Fernández escribe al P. Maroto relatándole lo acaecido en su visita a la Comunidad de Reus:

“En resumen, lo que ya sabe V.R.: Desean continuar como están, muy aferradas a su clausura y a cada Casa con gobierno propio e independiente. Sin embargo saqué la impresión de que tales deseos quizá eran exclusivos de la que hablaba. Y, por las pocas palabras que dijo la Abadesa o Superiora, sospeché que las demás religiosas fácilmente entrarían en negociaciones, digámoslo así, y se aquietarían con lo que V.R. les propusiera como mejor para el desarrollo del Instituto.

Me pareció que la anciana de que hablo arriba (se refiere el P. Fernández a la que llevaba la voz cantante en su visita) y que ha sido Superiora, aunque actualmente no lo es, tenía algo subyugada a la Superiora y a todas las religiosas ya por haber estado tantos años al frente de la Casa, ya por haber convivido y tratado a la Fundadora, ya por sus cualidades personales; pues tiene talento, despejo y hasta muy buen espíritu con su dosecita de altivez. ¿Temerá quedar postergada si se introduce el régimen que se proyecta? Tal vez soy demasiado suspicaz.

Así éstas, como las de Vélez-Rubio, me parecieron amantes de la Obediencia. En lo material han perdido bastante desde que fundaron en Reus otras religiosas, y si bien me decían que no les falta de nada, luchan con la pobreza, lo cual hasta les gusta”³⁸.

La religiosa anciana que llevaba la voz cantante en esa reunión de la Comunidad de Reus con el P. M. Fernández era la *Madre María Concepción Pastor de San Tadeo*, que ocupó el cargo de Priora, según se deja relatado en páginas anteriores desde 1890 hasta 1915, y volverá a ocupar el cargo desde 1918, fecha en que cambiará radicalmente de actitud frente a la Unión del Instituto. Es de admirar la fina perspicacia del P. Mariano Fernández en su breve visita a la Comunidad de Reus, cómo se percató del amor a la obediencia y a la pobreza, tan características de este Convento como fieles herederas de la Madre Fundadora, i así mismo de las cualidades de la Madre María Concepción Pastor de San Tadeo³⁹.

Al final de su carta, el P. Mariano Fernández apuntaba al P. Maroto la idea de que a una Reunión de todas las Superiores y otras Religiosas, se avenían todas las monjas de Reus. Y por aquí es por donde el P. Maroto va a emprender la ofensiva, aunque tendrá que vencer todavía algunos

³⁶ P. MAROTO, Notas para el Padre que haya de trabajar en promover la unión entre las Religiosas del Vn. P. Fundador, llamadas de María Inmaculada y Enseñanza.

³⁷ M. CARMEN ESTEVE DE SAN ANDRES, Al P. Maroto, 23 febrero 1916. La Priora de Vélez-Rubio se refería a las dos Comunidades de Reus y de Carcagente.

³⁸ FERNÁNDEZ, M., Al P. Maroto, 23 febrero 1919.

³⁹ Durante la visita del P. Mariano Fernández a la Comunidad de Reus, era Priora de aquella Comunidad la Madre María Asunción Roig de San Pablo y Subpriora la Madre María Concepción Pastor de San Tadeo.

obstáculos. El estaba convencido de que si lograba hablar con todas las Prioras y las Religiosas más representativas de las Comunidades, lograría sin duda su objetivo de la Unión de todas las Casas. Pero faltaba aún por vencer el obstáculo de la Comunidad de Carcagente, ya que las demás Comunidades estaban bien dispuestas, no sólo a recibir a un Visitador sino también a la Unión de todos los conventos tal como el P. Maroto la estaba proponiendo. La visita que el mismo P. Mariano hizo a la Comunidad de Vélez-Rubio confirmaba las mejores esperanzas en este sentido:

“Todas las Hermanas desean vivamente la unión bajo un solo gobierno, y para todo se ponen incondicionalmente en manos de V.R.

Me aseguran una y otra vez que las de Huércal-Overa tienen los mismos sentimientos, por lo cual no juzgué necesario visitarlas...

La Casa de Vélez-Rubio parece tener vida desahogada y numerosas vocaciones. Actualmente tienen en el noviciado ocho o diez jóvenes, si mal no recuerdo, a fin de proveer con el tiempo, a las dos casas de Cuba.

Se alegraron mucho de nuestra visita, y me dijeron que la primera carta de V.R. les pareció cosa sobrenatural. En fin, que tienen en V.R. omnimoda confianza y seguirán a ciegas todos sus consejos, aun con respecto a la clausura”⁴⁰.

Esta misma idea de la absoluta confianza en las disposiciones del P. Maroto por parte de las Monjas de Vélez-Rubio, se la confirma el mismo P. Fernández en carta de respuesta a otra del P. Maroto⁴¹. En la misma carta le comunica que no ha podido realizar aún la visita a la Comunidad de Carcagente.

El P. Maroto se apoyaba con todas sus fuerzas en la Comunidad de Vélez-Rubio, cuya Priora, M. María del Carmen Esteve de San Andrés, como acabamos de ver se mostraba incondicional seguidora de sus indicaciones. Este le escribe el 26 de marzo de 1917 proponiéndole una *Reunión* de todas las Prioras y de algunas Religiosas delegadas de cada Comunidad, para que ella, a su vez se la propusiese a las demás Comunidades de España, porque con las de Cuba también se contaba incondicionalmente. El resultado de su misiva fue que las Madres de Carcagente ponían “pegas” a esa reunión y las de Tremp, se mostraban ahora “retraídas” a la idea de la reunión. “Por nuestra parte trabajaremos cuanto podamos hasta conseguir lo que pretendemos; cada día se deja sentir más la necesidad de la Unión de las Casas; como estamos, no tenemos vida”⁴². Y no se refería la buena Priora de Vélez-Rubio a intereses personales con esa frase de que “como estamos, no tenemos vida”, porque su convento marchaba muy bien por entonces. Tenían abundantes vocaciones, y muy saneada la economía; ella se percataba de que ésa no era la voluntad de los Fundadores sobre el Instituto.

5. Las propuestas de un Claretiano fundador de una Congregación religiosa

Es precisamente en este momento de dificultad por parte de las comunidades de Carcagente, de Reus y de Tremp, cuando el P. Julián Collel que estaba en Méjico dando los primeros pasos para la fundación de una Congregación religiosa femenina dedicada a la enseñanza del Catecismo y a la propagación de la Buena Prensa entabló los primeros contactos para una posible unión de las Comunidades de Cuba con su incipiente proyecto. Ya hemos visto cómo el P. Maroto en las Notas que escribía en febrero de 1919 para los Padres Claretianos que se habrían de ocupar en la propagación de la idea de Unión de los Conventos entre las Claretianas, decía que por entonces no era conveniente tratar el asunto de la unión con el Instituto del P. Collel. La Priora de Baracoa estaba dispuesta a la Unión con las religiosas del P. Collel. Ya en 1914 parece que hubo algún contacto en este sentido, o por lo menos, el P. Collel le habló de la posibilidad de que algunas religiosas mejicanas fuesen a Cuba

⁴⁰ FERNÁNDEZ, M., Al P. Maroto, 16 mayo 1916.

⁴¹ FERNÁNDEZ, M., Al P. Maroto, 19 junio 1917.

⁴² M. CARMEN ESTEVE DE SAN ANDRES, Al P. Maroto, 7 agosto 1917.

para hacerse cargo de la enseñanza en el Colegio de Baracoa. El 10 de julio la Priora le escribía al P. Maroto, cuando se estaba gestionando el nombramiento de un Cardenal Protector para el Instituto:

“ Lo más consolador para nosotras sería la ocupase otra comunidad que contando con elementos para ello, continuase el bien de la enseñanza religiosa, lo que hace aquí gran falta... ¡Tantas comunidades desterradas de Méjico! ¡Qué bueno fuera colocar aquí alguna! “⁴³.

Según el P. Cepeda estos contactos con el P. Collel e incluso con él mismo, en cuanto Superior Provincial de Méjico, fueron iniciados por la Priora de Baracoa en el año 1912⁴⁴. Pero cuando realmente se pensó en una reunión entre el Instituto de las Religiosas fundadas por el P. Collel y las de Cuba fue en 1917. La Madre María Dolores Odío de San Pedro, Priora de Baracoa llegó incluso a proponer la unión a la Priora de Vélez-Rubio, la cual, ante las dificultades que se presentaban para la unión entre los conventos de España, tal como la proponía el P. Maroto, estaba dispuesta a secundar la unión con las de Méjico; porque ella pensaba que lo importante era conseguir una unificación institucional bajo la guía de los Claretianos, algo así como una segunda Orden Claretiana; cosa en la que el mismo P. Maroto pensaba e incluso, más tarde intentará dar algunos pasos para la creación de una segunda Gran Orden Claretiana femenina, mediante la unión de las Claretianas con otros Institutos. Sabemos que hubo tratativas que estuvieron a punto de culminar con las Agustinas Misioneras con las que la Unión estaba ya a punto de realizarse. Y también con las Hijas del Corazón de María de Gerona, pero éstas pretendían la anexión de las Claretianas, sin más, a su Instituto, y lógicamente ni el P. Maroto ni las Claretianas se podían avenir a ello⁴⁵.

La Priora de Vélez-Rubio escribía al P. Maroto declarándose dispuesta a esa unión con las “Misioneras Claretianas” fundadas por el P. Collel en Méjico. A ella le parece bien la idea, porque ante todo hay que lograr ponerse bajo la dirección de los Padres Claretianos, porque será el único modo de que el Instituto prospere. Y concluye así su misiva:

“Si en Cuba aceptan el plan propuesto, nosotras desde luego vamos con ellas, pero creo seremos las únicas de las Casas de España, porque las demás las vemos hasta la hora presente resueltas a quedarse cada una con lo suyo; hemos trabajado con ellas y no se consigue nada”⁴⁶.

Por esta carta del P. Collel a la Madre Priora de Santiago de Cuba se puede ver cuáles eran los planes concretos para esa unificación con la Congregación por él fundada:

Méjico 22-11-17

Muy Rvda. Madre M^a Concepción de San Felipe

Santiago de Cuba

Muy rev. Y estimada Madre en C.J.: Hoy mismo el M.R.P. Cepeda me dio a leer su tan apreciable de 31 de octubre, que se sirvió V.R. dirigirme con motivo de la que su servidor tuvo el honor y la satisfacción de enviarle para el negocio que ya sabemos los dos. No sé si la R.M. Dolores de San Pedro la habrá impuesto de mi contestación a la suya dirigida igualmente al mismo M.R. Padre. Por si acaso no fuera así, se la adjunto a continuación para todos los efectos consiguientes, permitiéndome después ponerle a S. Merced dos líneas más referentes a lo que en la suya propia nos dice, que, de verdad, me ha hecho no poca gracia. Es que las Monjas siempre son, poco más o menos, las mismas en todas partes y en todos (los) tiempos. Mire S.R., pues lo que le escribí a la R.M. de Baracoa, con fecha 12 de este mismo mes.

“Muy Rvda. Madre: No sabe V.R. con cuánta satisfacción leí no ha mucho su muy atenta dirigida al M.R.P. Cepeda, cuyo señor, como sin duda sabrá, se encuentra ahora aquí de paso.

⁴³ M. DOLORES ODIÓ DE SAN PEDRO, Al P. Maroto, 25 octubre 1914.

⁴⁴ CEPEDA, p. 272.

⁴⁵ En el Archivo General CMF hay abundante documentación acerca de los trámites para una posible unión con las Agustinas Misioneras y con las Hijas del Inmaculado Corazón de María de Gerona.

⁴⁶ M. CARMEN ESTEVE DE SAN ANDRÉS, Al P. Maroto, 15 noviembre 1917.

Y bien: resulta, pues, de todo el contexto de su carta, que según V.R., el plan propuesto es utilísimo a ambas partes. Poseer ese dato es haber dado un paso muy notable. Seguiremos haciendo lo que V.R. nos recomienda de pedir intensamente al Ido. Corazón de María y al V.P. Claret, el logro de lo que más convenga, A.M.D.G. y en bien de las almas.

Me ha dicho el M.R.P. Cuasiprovincial que él le iba a contestar a V.R. y sin duda que la dejará enteramente complacida, respondiéndole a sus pequeños reparos, pero muy en su derecho en haberlos aducido. Yo, de mi parte, lo mismo que las iniciadoras de la idea consabida, lo dejamos todo al criterio y resolución del M.R.P. Maroto, que es lo mismo que decir, de la Sagrada Congregación de Religiosos.

No quisiera yo serle más molesto; más ya que vi que a V.R. no le desagradó el injerto indicado, todavía me voy a atrever a hacerle sucintamente algunas indicaciones más, las cuales me merecerán, por ventura, el calificativo de entrometedor en lo que no me pertenece, pero... voy a dejar a un lado todo cuanto se me pueda achacar, y voy a fijarme únicamente en la gloria de Dios y en el provecho del prójimo. Fíjese bien, R.M., que a las veces soy muy torpe en expresar mis pensamientos.

Parto del principio de que las Preces oficiales de Monseñor Mora y del Río enviadas a Roma, no han de ser óbice para nada por tener que pasar por manos del M.R.P. Maroto, quien está advertido de todo, y que todas las demás religiosas de ese Instituto, por sí mismas o porque la Santa Sede lo determina así, aceptan de buen grado la reforma propuesta: en este caso, que yo quiero dar por cierto, dígame M.R. Madre, ya que para el próximo verano tienen determinado reunirse en junta presidida por el referido Padre, ¿no será útil, tal vez muy conveniente, acaso necesario, que asistiese, de lejos o de cerca, en parte o en todo, a tales reuniones algún Padre de acá con el recto fin de declararles todas las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la dicha anexión, y sobre todo, en el cambio que habrá de haber en ciertos puntos de las Constituciones, etc., etc.? Si así se acordase, el más indicado por todos conceptos, sería el M.R.P. Cepeda. Este es un pensamiento ignorado. De todos, excepción hecha de Mons. Valverde, Obispo de León, a quien le consulto todo, y en particular lo hice respecto a ese punto, que para mí y para el mencionado Padre entraña, delante de nuestros Superiores Provinciales, bastante delicadeza. Si a V.R. le pareciera acertado, podría ser comunicado al M.R.P. Maroto, y él agenciaría lo que fuera del caso y conforme Dios manda. Todo para acelerar más la Obra y dejarla lo más perfecta que se pudiera.

Y ya que digo de *acelerar* más la Obra, me ha acudido manifestar también a V.R. si no sería muy bueno que propusiera al mismo P. Maroto (recalcando en el supuesto arriba indicado), si sería posible que la junta de Roma o de España se adelantase y se celebrase v.g. en Febrero o Marzo. Cuanto antes, mejor. Opino que el P. Felipe, aunque está abrumado de trabajo, se impondrá muy gustoso tamaño sacrificio.

Otra de las mías. Su Rcia. Propone que sólo salgan de las casas existentes las Rdas. MM. *Precisas* para la Casa-Noviciado de acá. Está bien, M.R. Dolores; más con permiso de S.R. vengo con la presente a suplicarle que allá en la junta, no se concreten en pedir un Noviciado para sólo Méjico, sino que es menester que revuelvan cielo y tierra, pidiendo para cuantas naciones sea posible, o al menos, para dondequiera que haya Misioneros o Provincia de Hijos del V.P. Claret; y en el afortunado caso de concedérselo la Sda. Congregación, entonces también se haría indispensable que varias otras Rdas. Madres se resolvieran y prestaran a salir de su dulce retiro para ir a trasplantar el árbol de su Instituto, llevando la rama injertada a donde la santa Obediencia lo ordenase. Sí, M.R. Madre, a donde la santa Obediencia lo ordene, mas que sea a Méjico tan horroroso como S.R. dice que es. Precisamente acá urge su implantación más que en ninguna otra parte. ¿Qué no arraigará? Oigo que me dice. Si la Santa Sede se digna otorgar el permiso requerido, verán sus Rcias. qué dice y qué hace el Corazón de María por sus viejas y nuevas Hijas en compañía de sus Hijos los Misioneros. En fin; a mi vez, y con el deseo grande que tengo de que se realice pronta tan magna empresa, todo o casi todo depende, una vez haya licencia del Santo Padre, depende de que nuestro Rmo. Padre General con el M.R.P. Maroto espoleen a todos los Rvdos. PP. Provinciales y Cuasiprovinciales, y éstos a su vez, a todos los Rdos. PP. Superiores y demás RR. Misioneros de nuestra Congregación. Verán SS.RR. entonces si brotan vocaciones de valer, si se levantan dasas por doquiera y si allegamos cuantos recursos que nos son necesarios y ahora no tenemos. Pero se hace preciso que Ustedes se espontaneen con bríos, no con cobardías y languideces como las de Usted. ¿Qué hija Piora (y perdóneme tan imperdonable franqueza) tiene ahí el intrépido V.P. Claret? Yo soy, en verdad, el más cobarde de todos mis hermanos, pero creo que Usted me gana. Con que, M.R.M. Dolores y Cía... ya lo sabe, y no la quiero regañar más.

Además, establecida la reforma susodicha, aunque nosotros no éramos partidarios más que de la enseñanza primaria externa para donde fuera indispensable y se pudiera buenamente, sin embargo, nos amoldaremos a lo de Ustedes en todo y por todo, deseando que lo nuestro (y creo que no habrá ninguna dificultad insuperable) entre también de lleno inmediatamente en cada una de sus casas existentes. Como dije y repito: Roma resolverá y nada más.

Bien se ve, por fin, que la dote es indispensable en muchos casos y hay que procurar que la aporten todas las Hermanas; no obstante, juzgo yo que la Santa Sede no ha de imponer una ley retroactiva para las que de Ustedes ingresasen sin ella o se la hubieran ya comido.

Si escribiera V.R. al M.R.P. Maroto y juzgase conveniente enterarlo de la precedente, no tengo el menor inconveniente en que le remita copia; al contrario, tendría satisfacción en ello por cuanto nada reservo oculto para mi M.R. Padre con referencia a nuestro asunto.

Una vez más me encomiendo a sus oraciones, etc. J.C., C.M.F.⁴⁷.

Y en una larga posdata añadía el P. Julián Collel:

“Y ahora va la catilinaria para S.R. después de haber tomado candela en la procesión de indirectas o directas que le indilgo a la R.M. Dolores.

Miren, Rda. Madre y todas las viejecitas de esa Comunidad Claretiana; saben muy bien todas que, en las orquestas hay quien toca y quien lleva la batuta, y así hay quienes bailan o se recrean; y lo mismo, hay orquestas para salones y orquestas para Kioscos y plazas públicas; de manera, que de todo se necesita ¿Me entienden SS. Mercedes? Y bien se ve que fuera una falta de caridad no insignificante el que se obligara a una religiosa a lo que ella no pudiera hacer buenamente, máxime en una de Ustedes. Pero todas, todas sin excepción ninguna, pueden ser desde sus casas, hasta desde ahí magníficas catequistas y propagadoras de las buenas lecturas. ¡Cómo no! Sin embargo, las que tengan mayores bríos, las que se les estén reventando las costillas de amor de Dios y celo de las almas como a un San Francisco Javier, San Felipe Neri o que tengan por lema “Charitas Christi urget nos”, como lo tenía el V.P. Fundador, dejarán gustosas sus deliciosas moradas y se lanzarán al campo a salvar cuantas almas puedan. De todas indudablemente habrá, si se verifica la reforma, en la nueva Congregación. No teman por consiguiente ni las viejas ni las jóvenes, ni las achacosas ni siquiera las pecadorazas. Solamente deseamos que nos abran todas de par en par las puertas de su Instituto de María Inmaculada y Enseñanza. Y la oración y el buen ejemplo, y los consejos y la observancia de la Regla de tantos años y años ¿qué no sirve para nada? En fin, para mi pobre modo de entender, si no aducen las demás RR.MM. otras razones de mayor calibre y peso que las presentadas por Ustedes dos, creo que ha de ser bastante fácil el avenirse las unas y las otras, las viejas y las nuevas. Dios y el Corazón de María lo hagan si ha de ser para su mayor honra y gloria y salvación de tantas almas.

Y nada más, por hoy, que el correo va a salir.

Ruegue y ruegue S.R. en compañía de todas sus buenas hermanas a nuestra divina Madre y al V.P. Claret por este su afmo. s.s. y c.

Julián Collel, C.M.F.⁴⁸.

En esta carta del P. Julián Collel tenemos clarísimamente manifiestos cuáles eran los intentos que se estaban llevando a cabo con pleno conocimiento del P. Maroto y de los Superiores del Instituto. Se trataba de *injertar*, como él mismo dice, la nueva Congregación que él estaba organizando por aquellos años en el viejo tronco del Instituto de las Misioneras Claretianas. Abriendo a éstas un apostolado más amplio, como el de la Catequesis en general y el de la Buena Prensa en particular, y a su incipiente Congregación, que tenía la enseñanza del Catecismo y la propagación de la Buena prensa como finalidad propia, a la enseñanza de los Colegios. En realidad por lo que a los fines del Instituto se refiere, no habría mayor dificultad. En realidad es un mismo espíritu el que late en ambos Institutos: el celo apostólico claretiano. Pero en aquel determinado contexto de un Instituto que está empezando y que no sabe con claridad cuál es su finalidad, y de aquel otro que lleva muchos años de

⁴⁷ COLLEL, J., A la M. Concepción de San Felipe, Priora de Santiago de Cuba, 22 noviembre 1917.

⁴⁸ Ibidem.

existencia encerrado entre las cuatro paredes de un convento de clausura, aunque ésta fuese episcopal, era lógico que hubiera dificultades, por más que, como el P. Collel intuía, no podían ser en modo alguno dificultades de peso. Pero, como muy bien decía la Madre María del Carmen Esteve de San Andrés al P. Maroto en carta que ya hemos citado, en España serían únicamente las religiosas de la comunidad de Vélez-Rubio las que se unirían con las de Cuba y las de Méjico. Ningún otro convento de España las seguiría en la unión. Y entonces, la fundación del P. Claret, en cuanto tal, quedaría sumida en la decadencia. Por ello, al P. Maroto, como hemos visto, en las mencionadas *Notas* para los Claretianos que se dedicasen al trabajo de la Unificación de los Conventos de España, por el momento, no había que mencionar el tema de la Unificación con el incipiente Instituto del P. Collel. Cuando los Conventos del Instituto del P. Claret estuviesen unificados, y robustecido el Instituto, entonces se podría pensar en ese proyecto del P. Collel. Este no desistía de su proyecto, y llegó a escribir a todos los conventos de España, aunque afirmaba, una vez más, que quería expresamente que todo fuese conforme el criterio del P. Maroto⁴⁹.

6. *Nuevas estrategias del P. Maroto*

Las Religiosas de Tremp a principios de 1918 se volvieron decididamente atrás respecto al proyecto de unión, que en ciertos momentos llegaron a aceptar, por lo menos en principio. El día 23 de enero de 1918 escribía la Subpriora de Tremp, M. María Luisa Ferrero de San Felipe, a la Priora de Baracoa:

“Referente al asunto de su carta, 30 de octubre pp. Debo decirles que nos es muy poco agradable el hacer ninguna variación en nuestras Santas Constituciones después de tan poco tiempo que las tenemos confirmadas, y tan bonitas que son, según nos lo han dicho tantos visitantes como las han visto; porque realmente tenemos en la perfecta observancia de ellas muy fáciles medios de santificarnos.

Puede decir a esos Rdos. Padres que agradecemos mucho el interés que se toman por nuestro Instituto y por el celo que tienen de la gloria del Señor; pero eso de tener que abandonar nuestra amada clausura se nos haría muy dificultoso: Por tanto roguemos para que el Señor abra otro camino a fin de que no tengamos que llegar a ese extremo.

Por otra parte, también sentimos que en esas dos Casas estén tan faltas de personal y sin ninguna vocación para sostenerlas y esperanzas ninguna de nuestra parte de ayudarlas, porque somos también muy pocas; tanto es así que nos han escrito de Vélez-Rubio diciéndonos si queremos tomar parte en una fundación que ofrecen en Badajoz con muy buenas condiciones a lo cual no podemos contribuir de ninguna manera, particularmente en las tristes circunstancias en que nos hallamos desde la muerte de nuestra amada Priora, en especial para desempeñar los cargos más importantes de la Comunidad”⁵⁰.

Las demás Comunidades de España habían contestado a la carta que la Priora de Baracoa había escrito por las mismas fechas en que escribió a la Comunidad de Tremp. La Madre María Dolores Odfo de San Pedro, sintetizaba así al P. Maroto el resultado de su petición de personal y su sugerencia de unión del Instituto:

-Las de Vélez-Rubio están “dispuestas a todo sacrificio para llegar a la unión”.

-La de Carcagente dice que “esta Comunidad vive muy tranquila dentro de la observancia de sus Constituciones y con ella quieren morir si el Santo Padre no ordena otra cosa”.

.”La de Tremp, apuradísima por falta de personal, ni esperanzas de tenerlo y no obstante dice: “Nos es muy poco agradable el hacer ninguna variación...”.

⁴⁹ M.CARMEN ESTEVE DE SAN ANDRES, Al P. Maroto, 19 junio 1918.

⁵⁰ FERRERO, M^a LUISA, Subpriora DE Tremp, A la M. Dolores de San Pedro, Priora de Baracoa, 23 enero 1918. En aquellos momentos solamente había en Tremp dos religiosas con la edad canónica requerida para desempeñar el cargo de Priora.

-De Reus y de Huércal ni siquiera le contestaron.

La Madre Priora de Baracoa, M. María Dolores Odío de San Pedro, se desalentaba ante esta situación de incompreensión por parte de las Comunidades de España y le sugería al P. Maroto la posibilidad de que viniese de Roma “una autoridad general que estuviera por encima de todas las establecidas parcialmente”, ... porque, “a este paso, más o menos tarde, en cada Casa sucederá lo que en ésta”⁵¹.

El pobre P. Maroto, después de tanto esfuerzo empezaba a desalentarse también, sobre todo al ver la vuelta atrás en redondo de la Comunidad de Tremp. Así se lo comunicaba él a la Priora de Vélez-Rubio, el día 2 de mayo de 1918, a lo que ella le contesta en fecha 19 de junio:

“Recibí su estimada carta de fecha 2 de mayo y esperaba recibir alguna noticia para contestarle.

No me extraña el desengaño que V.R. ha sufrido de quien concebía algunas esperanzas, conozco bien el personal y suponía lo ocurrido; pero no desconfiemos. Dios Nuestro Señor y la Santísima Virgen nos ayudarán y llegaremos al fin”⁵².

En efecto, la incansable Priora de Vélez-Rubio volvió a insistir ante la Comunidad de Tremp, una vez pasado el tiempo de interinidad, y cuando había sido elegida ya como Priora la Madre María Nieves de San Pedro, la cual le contestaba sin embargo en términos poco esperanzadores:

“En cuanto al asunto que en su carta interesa, lo he expuesto formalmente a la Comunidad y por ahora parece no estamos dispuestas a aceptar las reformas que insinúan por parecernos contrarias al espíritu de nuestros Venerables Fundadores y contradictorias a nuestra vocación que es la de religiosas de clausura. Lo pediremos constantemente al Señor y si El manifiesta más adelante había aberración en nuestro modo de pensar, creemos siempre estaríamos a tiempo para unirnos a la Congregación reformada si nos quería admitir y si no, pues ¡Bendito sea Dios! El nos ayudaría si éramos buenas”⁵³.

Sin embargo no se cerraban en banda. Es más, admitían la posibilidad de recibir un Visitador.

“sin repugnancias, pero Gobierno y Fondos Generales, noviciado común, etc. etc. aparece completamente distinto. No se nos oculta que la reforma bajo el punto de vista material y progresivo tiene más ventajas porque se presta doblemente a su extensión; pero también vemos muchos inconvenientes. La Unión con los Hijos del Corazón de María y del Venerable P. Claret es excelente si ella pudiera hacerse sin las nuevas reformas y así no creo que despreciemos sus proposiciones, antes bien las admiramos y agradecemos viendo en las mismas reflejado su buen espíritu y celo por la gloria de Dios y del Venerable Fundador”⁵⁴.

Había pues un rayo de luz y de esperanza. El P. Maroto no quería más por el momento. El estaba seguro de que si aceptaban un visitador, que habría de ser él mismo, todo se podría encauzar adecuadamente.

El 25 de septiembre de 1918, el P. Maroto sintetizaba la situación de la marcha de los trabajos de la unificación del Instituto en unas notas que escribía para sí mismo, y que titulaba así: “Acerca del proyecto de Unión bajo un régimen común de las comunidades de Religiosas fundadas por nuestro Venerable Padre Antonio María Claret”.

“*Necesidad de la unión.* Si las casas continúan con régimen separado e independiente, podrán prosperar por un tiempo más o menos largo; pero fácilmente sobrevendrían, especialmente en estos tiempos modernos, muchas causas que las pongan en condición de no poderse valer por sí solas, y no

⁵¹ M. DOLORES ODIÓ DE SAN PEDRO, Al P. Maroto, 24 marzo 1918.

⁵² M. CARMEN ESTEVE DE SANA ANDRÉS, Al P. Maroto, 19 junio 1918.

⁵³ M. MARIA NIEVES DE SAN PEDRO, A la M. Carmen Esteve de San Andrés, Priora de Vélez-Rubio, 13 noviembre 1918.

⁵⁴ *Ibidem*.

teniendo de donde esperar ayuda, llevarían una vida lánguida y al fin perecerán. La experiencia de ellas mismas confirma esta verdad, pues la mayor parte de ellas se encuentran mal, especialmente por lo que toca al personal, sin poder remediar su mal: las que peor están son las de Cuba. Pensar en nuevas fundaciones sería delirio vano e irrealizable.

Disposición de ánimo de las religiosas. Las dos casas de Cuba aceptan la unión (parece que convienen todas las religiosas) porque sienten vivamente la necesidad de ella. También las dos casas de Vélez-Rubio y Huércal-Overa están por la unión; y son ciertamente todas las religiosas de las dos Casas, pues habiendo hecho ejercicios esta año bajo la dirección del P. Oteo, al fin de ellos cada una de las Comunidades firmó a la unanimidad una declaración en este sentido.

En cambio las de Tremp, Reus y Carcagente no se avienen con la unión, al menos las Prioras, porque algunas religiosas la deben desear esa unión, como consta por ciertos escritos confidentiales que se han recibido; y de suponer es que esas tres casas entrarán en la unión cuando vieran que de hecho se iba llevando a cabo.

Los Obispos. Del Sr. Arzobispo de Cuba consta que aprueba la idea de la unión; de los otros aún no se sabe nada.

Esperanzas fundadas. Hasta el presente habían sido todo meras tentativas sin base fija y sólida; ahora tenemos cuatro de las siete comunidades, en las que podemos plenamente confiar, y eso forma una base segurísima. El favor del Sr. Arzobispo de Cuba es otra garantía de seguridad.

Como proceder ahora:

I _ Escribir a los Prelados pidiéndoles su aprobación formal siguiendo este plan: 1º) Al Sr. Arzobispo de Cuba, por medio del P. Ripa, que haga declaración clara y terminante si aprueba o no el proyecto en general, y si a su tiempo dará en escrito la aprobación formal. 2º) A los Sres. Obispos de Almería (por Vélez-Rubio) y de Murcia (por Huércal-Overa), dándoles a conocer el estado de la cuestión y si están dispuestos a permitir la unión, y a dar a su tiempo la aprobación formal escrita, por medio del P. Oteo.

II _ Escribir a los Padres Ripa y Oteo pidiéndoles su cooperación.

III _ Escribir a las cuatro Casas, dándoles las gracias, animándolas, y diciendo que escriban a las otras tres, y pidan el consentimiento a los Prelados.

Proyecto del P. Collel. Es cosa secundaria, que se aceptará si se puede; y si no se dejará para no impedir lo principal. Con el tiempo acaso llegue todo eso”⁵⁵.

Como se ve el P. Maroto no dejaba nada a la improvisación. Como buen canonista quería dejar todos los puntos bien atados. Y, por otra parte, todas estas notas son el mejor indicio del cariño con que había tomado sobre sus hombros la tarea de unificar y hacer progresar una Institución del común Padre Fundador.

7. La aprobación de los Prelados diocesanos.

El P. Maroto cree que ha llegado el momento de afrontar ya de un modo definitivo la tarea de la Unión del Instituto contando con la base firme de las cuatro comunidades que han dado su pleno asentimiento, y con la esperanza de que las otras tres comunidades se adherirán también en su momento.

El primer paso que podría encontrar una mayor dificultad era el captarse la benevolencia de los respectivos Prelados diocesanos para el proyecto de la Unión. Incluso en este campo se contaba ya con la buena disposición del Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba. En efecto, con este señor ya se

⁵⁵ P. MAROTO, Acerca del proyecto de Unión bajo un régimen común de las comunidades de Religiosas fundadas por nuestro Venerable Padre Antonio María Claret.

habían mantenido algunas relaciones epistolares al respecto. Manifestándose él disconforme con las propuestas de unión con las religiosas del P. Collel, porque parece que no entendió lo que se le propuso⁵⁶; pero aceptando con entusiasmo la unión de los conventos que propone el P. Maroto: “Esa unión que propone dicho Padre es la que deben buscar. Así es que cualquier paso que den en ese sentido tendrán mi plena conformidad”⁵⁷. Escribiendo al P. Maroto, el Sr. Arzobispo cubano se ratifica en las mismas ideas de conformidad con lo que le proponía, e insiste en la urgencia con que han de unirse:

“Lo exige el espíritu y lo impone el instinto de conservación. Así se van extinguiendo. Han conservado el perfume de las virtudes del Padre. Son buenas y muy buenas y no dudo que son llamadas a hacer un gran bien. Como enérgicamente me opuse a los planes descabellados del P. Collel, así enérgicamente apoyo el plan de V.R. y le ruego que apresure esto. Las dos Casas aquí lo desean”⁵⁸.

El Sr. Arzobispo de Cuba no había entendido muy bien los planes del P. Collel. El Arzobispo de Cuba, en efecto, no veía con buenos ojos que las Misioneras Claretianas se dedicaran a la catequesis y a la buena prensa, sino a la enseñanza, que es lo que en Cuba se necesitaba con mayor urgencia.

Ante esta negativa de la autoridad diocesana, la Priora de Baracoa, que era la más interesada, tuvo que replegar velas. Por lo menos, así se lo comunicaba al P. Maroto:

“ En cuanto a lo que me dice V.R. sobre el proyecto del P. Collel puedo manifestarle que, atendiendo a la recomendación de V.R., lo tuve por aceptable, salvo en algunas cosas que he indicado en su oportunidad a dicho Padre... Movida del deseo de conservar y ver prosperar nuestro agonizante Instituto he trabajado, como he podido, por sacar el provecho que me prometía de dicho llamamiento, mediante en todo la dirección de mis muy respetados Padres Maroto y Cepeda y aprobación de mi Prelado. De no merecer dicho proyecto la aprobación de S.E.I., doy por terminado el asunto quedando muy conforme y gustosa de que se cumpla en esto, y en cuanto me pertenece, la voluntad de Dios”⁵⁹.

El Arzobispo de Santiago se reafirmaba en el carácter docente del Instituto, tal como el P. Claret lo había fundado; y no se le debería distorsionar de esa finalidad⁶⁰. Y de nuevo urgía al P. Maroto que no se retrasase la unión tal como él la proponía⁶¹. Pero él pedía que a la hora de reformar las Comunidades de Cuba, se enviase un personal selecto:

“Me permito, sin embargo, decirle que se tomen las medidas para que aquí vengan los mejores elementos. Se necesita una inyección de juventud pero de juventud sana. El Instituto como colectividad buena y santa vale, pero como cuerpo docente, ya pasó a la historia ante la invasión de comunidades muy bien preparadas y que realmente enseñan bien”⁶².

Así pues, sobre el Arzobispo de Cuba se podía confiar y era una buena baza a jugar en la interpelación sobre el mismo asunto a los Obispos de Almería y de Cartagena-Murcia. El P. Maroto encomendó al P. Juan Oteo el cometido de conseguir de estos Sres. Obispos los respectivos permisos para los conventos de Vélez-Rubio y Huércal-Overa. La respuesta del P. Oteo al P. Maroto no era del todo alentadora:

⁵⁶ ARZOBISPO DE SANTIAGO DE CUBA, Al P. Julián Collel, 11 junio 1918.

⁵⁷ ARZOBISPO DE SANTIAGO DE CUBA, A la Priora de Enseñanza. No hay indicio alguno en esta carta para saber a cuál de las dos Prioras, de Santiago de Cuba o de Baracoa, va dirigida.

⁵⁸ ARZOBISPO DE CUBA, Al P. Maroto, 15 febrero 1919.

⁵⁹ M. DOLORES ODIO DE SAN PEDRO, al P. Maroto, 17 agosto 1918.

⁶⁰ “Ellas deben ser congregación docente porque esa fue la mira del Venerable Fundador. Aquí no había religiosas docentes de ninguna clase y él, en su celo, fundó estas Madres. No deben perder, en mi modo de ver, su carácter primitivo de congregación docente” ARZOBISPO DE SANTIAGO DE CUBA, Al P. Maroto, 24 julio 1919.

⁶¹ Ibidem.

⁶² ARZOBISPO DE SANTIAGO DE CUBA, Al P. Maroto, 15 febrero 1919.

“Así es que el de la Diócesis (Cartagena-Murcia)... que no ha querido confirmar⁶³ la elección de la Madre María Dolores de San Pablo, no ha contestado ni contesta a cosa que se refiera a las Monjas de Huércal-Overa; el de Almería contestó lo que mando a V.R.”⁶⁴.

El Obispo de Almería escribía al P. Juan Oteo el día 9 de noviembre de 1918 lo siguiente:

“Muy respetado y distinguido Señor: Recibí su grata del 22 del pasado, y como yo no tenía apenas noticias de la historia del Instituto a que pertenecen las Religiosas de Enseñanza de Vélez-Rubio, les remití a ellas el escrito del P. Maroto que Usted acompañaba, y enteradas me contestan, poco más o menos, en el sentido en que Ustedes lo hacen, pero dispuestas a hacer lo que yo les diga.

Siendo este un asunto tan grave y habiendo por medio unas Constituciones aprobadas por la Santa Sede, creo conveniente reservar mi informe hasta que la Sagrada Congregación me lo pida; aunque no pienso oponerme a lo que se crea ser de más gloria a Dios y bien de las almas.

Queda de V. afmo. s.s. a q.l.b.s.m.

El Obispo de Almería⁶⁵.

El P. Maroto redactó dos borradores de cartas que se habían de enviar a los Sres. Obispos de Almería y de Cartagena-Murcia en los que se hace, una vez más la historia del Instituto desde su fundación en Santiago de Cuba hasta la situación bastante decadente en la actualidad, y cómo el único remedio válido para atajar la ruina inevitable es el régimen común. El P. Maroto insiste en cómo en el Capítulo de Carcagente (1896) había una corriente que ya quería el gobierno centralizado, pero al fin prevaleció la corriente contraria, y desde entonces se han palpado las nefastas consecuencias de aquella determinación. Les insiste en que no hay nada concreto sobre el modo de llevar a cabo esa unión; se trata solamente en estos primeros momentos de establecer en general el acuerdo de la unión; y cuando se haya obtenido esto, se pasaría a lo demás. Pero él quiere proceder en todo canónicamente, y puesto que los mencionados conventos dependen de la autoridad del Ordinario del lugar, les pide humildemente su consentimiento⁶⁶.

El P. Maroto que quería proceder en todo bajo la dependencia del Superior General del Instituto, quiso que éste se hiciese cargo del asunto de la Unión del Instituto hermano. Y así, sin duda, por iniciativa del P. Maroto, el Rmo. P. Martín Alsina, escribió a las distintas Comunidades del Instituto⁶⁷ diciéndoles que se ha ocupado de sus asuntos en Roma, y que le parecía necesaria la reunión de religiosas de todas las Casas que proponía el P. Maroto, y que había comisionado al P. Mariano Fernández, Provincial de Cataluña, para que visitase las Casas de Tremp, Reus y Carcagente, a fin de que, les expusiera con toda claridad la finalidad de la Unión intentada. Y les prometía que el mismo P. Maroto presidiría la reunión proyectada⁶⁸.

En marzo de 1919, el P. Oteo hacía un nuevo intento ante la Priora de Reus, M. María Concepción de San Tadeo, a fin de que se resolviera a la unión. Les enviaba la consabida cédula que habrían de firmar todas las religiosas comprometiéndose a la unión, al estilo de la que ya habían

⁶³ Ya hemos relatado en el apartado correspondiente a la fundación del Convento de Huércal-Overa, que las elecciones para el cargo de Priora en el año 1917, después de las votaciones correspondientes, ningunas de las candidatas obtuvo la mayoría absoluta requerida, y el Sr. Obispo determinó que continuase gobernando la Comunidad la anterior Priora Madre María Pilar de San Andrés, pero con el curioso título de Presidenta.

⁶⁴ OTEO, JUAN, Al P. Maroto, 13 diciembre 1918.

⁶⁵ OBISPO DE ALMERIA, Al P. Juan Oteo, 9 noviembre 1918.

⁶⁶ P. MAROTO, Borradores de dos cartas dirigidas “Al Sr. Obispo de...”. Cfr. En Cepeda, p. 276, Carta al Sr. Obispo de Almería, en la que el P. Maroto hace algunas referencias de sabor personal, como es el encuentro mantenido con él en el Colegio Español de Roma.

⁶⁷ El P. Cepeda dice que el P. Martín Alsina escribió a la Madre Priora de Huércal-Overa. No tenemos ningún documento que lo avale, pero resulta difícil creer que el Rmo. P. General de los Claretianos no escribiese también a la Priora de los demás Conventos, por lo menos a aquellas cuatro que ya habían aceptado plenamente la unión. Cfr. Cepeda, p. 275.

⁶⁸ Cfr. CEPEDA, pp. 275-276.

firmado las de Vélez-Rubio y Huércal-Overa⁶⁹. Las monjas de Reus, por fin se decidieron a aceptar la unión. Esta era la buena noticia que el P. Manuel Vila, Superior de la Comunidad Claretiana de La Selva del Campo (Tarragona) obtuvo de la visita que a finales de abril hizo al convento de Reus. El propio P. Vila se la comunicaba al P. Maroto.

“El día 25 del corriente estuve en el convento de monjas de Reus, y me leyeron una carta de V.R. con la cual exhortaba a la unión de todos los conventos bajo un Gobierno General.

Algunas dificultades oponían algunas religiosas para firmar la cédula de compromiso que recibieron del P. Oteo, pero resueltas dichas observaciones, se redactó la siguiente acta de compromiso que fue firmada por las 28 monjas que componen la Comunidad. Y quedamos en que dicha acta se enviaría a V.R. para su conocimiento y gobierno. Dicha acta en sustancia es como sigue:

“Las religiosas que suscriben dan gustosas su consentimiento para que el M.R.P. Maroto, con el consentimiento de los Prelados respectivos, pueda proceder a la Unión de los Conventos de nuestra Orden monacal con la observancia de las Santas Reglas aprobadas por la Santa Sede”.

Algunas monjas, con la Priora, desean que la unión no sea por medio de un Gobierno General, compuesto por las mismas religiosas, sino un simple Visitador, que podría ser un Padre de nuestra Congregación; pero otras monjas desearían que fuese la unión con verdadero Gobierno General formado con religiosas de los varios conventos de la Orden.

Como V.R. ya les decía en la carta aludida que probablemente vendría a España el próximo verano, y tendría el gusto de visitar todos sus Conventos, yo les dije que podrían todas firmar la cédula o documento y después podrían resolver las divergencias con V.R. de palabra⁷⁰.

¿Cómo se había producido este cambio tan repentino en la Comunidad de Reus? En un papel mecanografiado, que parece una especie de nota necrológica sobre la Madre María Concepción Pastor de San Tadeo, Priora de Reus, que se conserva en el Archivo General de las Claretianas de Roma, se dice lo siguiente, después de alabar las virtudes de dicha Madre, especialmente su mortificación y pobreza⁷¹:

“ Cuando el Rvmo. P. Maroto indicó la necesidad de la Unión de las Casas y vino a Reus a conocer la opinión de las religiosas, esta Madre se mostró decidida a no aceptarla, fundada en su amor a la clausura y recogimiento que creía menguado con aquélla. El Rvmo. P. La (exhortó) a que madurase su opinión “consultándolo con la almohada” como gráficamente le dijo. Aquella noche dicen las religiosas que esta santa Madre la debió pasar junto al Sagrario. Cuando las religiosas por la mañana, caminaban hacia el coro para hacer la oración, les sale al encuentro la M. Priora, las reúne en la Sala Capitular y les habla resueltamente así: “Hermanas mías; ayer, saben VV. CC. Que dije que NO. Hoy lo he pensado mejor y por amor a Dios, por amor a las almas y por amor a la Congregación, les digo que acepto con un SI lo que se nos ha propuesto. Fue una escena de verdadera unción. Las religiosas estaban admiradas. Y refiere que no lo era para menos, la actitud, ademanes y expresión de la Madre. No era ella. Su rostro pálido y encendido, los ojos radiantes, había algo allí que sobrecogía a toda la comunidad”⁷².

⁶⁹ OTEO, JUAN, A la Priora de Reus, M. Concepción de San Tadeo, 17 marzo 1919.

⁷⁰ Vila. MANUEL, Al P. Maroto, 28 abril 1919.

⁷¹ Se confirma con este cambio de actitud de la Madre Concepción Pastor de San Tadeo la fina observación del P. Mariano Fernández en su visita a la Comunidad de Reus, a saber, que la unión dependía enteramente de dicha Madre. Cfr. Nota 39.

⁷² En esta nota, escrita muchos años después de los acontecimientos narrados, puesto que se halla en el reverso de una factura del Colegio de Reus que lleva la fecha 15 de septiembre de 1950, a nombre de una tal Sra. Otilia Odena, hay algunas inexactitudes: Quizás no se refiera a la visita del P. Maroto sino a la del P. Vila, porque cuando el P. Maroto visitó la Comunidad de Reus, ésta había decidido ya unirse a los demás Conventos, si bien con las limitaciones indicadas en la carta del P. Vila, a no ser que la Religiosa que escribe esta nota se refiera a la supresión de aquella restricción respecto a la Unión.

8. *El P. Maroto, Visitador Apostólico del Instituto*

Todo estaba preparado para dar el último toque a la reunión de todas las Comunidades que se habían adherido al proyecto de unificación, al que, finalmente, se había sumado la Comunidad de Tremp, porque, si bien en ocasiones se había mostrado reacia, siempre se declaró dispuesta a aceptar un visitador, según vimos anteriormente. Por lo menos, el P. Maroto podía anunciar a la Priora de Santiago de Cuba que, a excepción de la Comunidad de Carcagente, todas las demás se habían adherido a la proyectada reunión en la que se discutirían las bases de la unión de todos los Conventos⁷³. La Priora de Santiago envió un documento oficial por el que su Comunidad se adhería a esa reunión⁷⁴, y otro tanto hizo la Priora de Baracoa, la cual comisionaba a la Priora de Vélez-Rubio para que la representase en la futura reunión⁷⁵.

El P. Maroto proyectaba celebrar la mencionada reunión de las Prioras de las Casas de España, en el verano de 1919, puesto que tenía que ir allí por otros asuntos del Instituto de los Misioneros Claretianos⁷⁶. Aunque hubo de retrasarla hasta el mes de octubre, como se dirá oportunamente.

Para obviar las dificultades que pudieran oponer los Obispos de Almería y de Huércal-Overa, aunque ya se contaba con su aquiescencia, el cargo de Visitador Apostólico para todos los Conventos del Instituto y la subsiguiente reunión con las Prioras, habría de ser concedido por la Santa Sede. Pero esto no implicaba mayores dificultades contando, como se contaba con el apoyo del Cardenal Vico, protector de ambos Institutos. En efecto, el P. Maroto el día 14 de junio de 1919 elevaba unas preces al Santo Padre en las que le pedía para sí el nombramiento de Visitador del Instituto de Religiosas de María Inmaculada y Enseñanza, recomendadas por el Emmo. Cardenal Vico. En estas preces se hacía una vez más la historia de la fundación del Instituto y las vicisitudes por las que había pasado hasta llegar a la actual situación de decadencia que exigía una reorganización para lo que imploraron la ayuda de los Hijos del Inmaculado Corazón de María, a quienes consideran como hermanos. Y termina diciendo el P. Maroto en este documento o preces que las Religiosas del mencionado Instituto, habían rogado encarecidamente al infrascrito Procurador General que trabajase ante la Santa Sede a fin de conseguir la Unión. Nosotros sabemos que sí, que al final de un largo proceso de maduración con sus progresos y retrocesos, todos los Conventos y todas y cada una de las Madres que los componían, a excepción del Convento de Carcagente, aceptaron la unión, pero la iniciativa y el peso de todo el trabajo de mentalización pesó sobre las espaldas del Padre Maroto y de algunos colaboradores decididos que encontró entre los claretianos, tales como el P. Juan Oteo, Manuel Vila y Mariano Fernández; y, Por supuesto, la colaboración decidida de las Prioras de Santiago de Cuba y sobre todo de la Madre María del Carmen Esteve de San Andrés, Priora del Convento de Vélez-Rubio.

La petición del P. Maroto para que se le nombre Visitador de todos los conventos se apoya además, y ello supone un gran tino y prudencia en el mismo P. Maroto, en el hecho de que en un asunto de tanta importancia es necesario proceder con tacto y asegurar todo lo posible el buen éxito de la unión de cara al futuro del Instituto. Y por ello cree conveniente realizar esa visita para indagar más cuidadosamente y más íntimamente la voluntad de las religiosas, tratando personalmente con cada una de ellas, y poder así establecer unas bases sólidas que garanticen la unificación del Instituto. Por eso, pide a la Santa Sede que le nombre Visitador Apostólico, ya que el Instituto es de derecho pontificio y bajo la protección del Cardenal Vico.

Lógicamente, si el P. Maroto que tenía un notable prestigio en la Curia Romana, se decidió a hacer semejante solicitud, era porque estaba seguro de que sería despachada favorablemente. Y así sucedió, en efecto, porque el día 16 de julio de 1919 el Secretario de la Sagrada Congregación de Religiosos, P. Mauro Serafín, firmaba el nombramiento de Visitador Apostólico del Instituto de

⁷³ P. MAROTO, A la priora de Santiago de Cuba, 22 junio 1919.

⁷⁴ *Ibidem*.

⁷⁵ M. DOLORES ODIÓ DE SAN PEDRO, A la Priora de Reus, 26 julio 1919.

⁷⁶ P. MAROTO, A la Priora de Santiago de Cuba, 22 junio 1919.

Religiosas de María Inmaculada y Enseñanza, a favor del Rmo. P. Felipe Maroto. El Documento es de importancia y merece ser copiado íntegramente en esta Historia; traducido del latín dice así:

“ 3049/19

Roma, 16 de julio de 1919

Reverendísimo Padre: Habiéndose presentado recientemente preces para obtener la unión canónica de las casas del Instituto docente de María Inmaculada, fundado por el Venerable Antonio María Claret, que por varias causas han permanecido hasta ahora independientes unas de otras, esta Sagrada Congregación, antes de pronunciar su fallo en este negocio, ha juzgado oportuno tomar informaciones más fieles y exactas.

Por lo mismo, por las presentes letras te comisiona para que trates de las referidas preces con los respectivos Ordinarios y también con las comunidades interesadas, debiendo dar cuenta del resultado de tus investigaciones.

Al comunicaros estas cosas en cumplimiento de mi cargo, os deseo toda felicidad en el Señor y quedo con particular afecto amantísimo de vuestra paternidad.

Mauro Serafín, Abad, Secretario.

Rmo. P. Felipe Maroto, Procurador General, C.M.F.⁷⁷.

Durante el mes de septiembre cumplió el P. Maroto la visita apostólica a las cinco comunidades del Instituto en España ⁷⁸ El P. Cepeda dice que inició esa visita en el mes de agosto; pero no es exacto. El P. Maroto dice expresamente en carta de 8 de noviembre dirigida a la Priora de Santiago que vino a España en agosto e inició la visita en septiembre⁷⁹. El resultado de esta visita fue la confirmación de la decidida voluntad de unificarse en Instituto centralizado bajo un Gobierno General común, por parte de los conventos de Tremp, Reus, Vélez.-Rubio y Huércal-Overa. En cambio el convento de Carcagente prefirió quedarse como estaba, con su vida independiente. Las dos Comunidades de Cuba se adhieron a la Unión por medio de cartas⁸⁰.

El veinte de septiembre escribió el P. Maroto una carta circular a todos los conventos de España que se habían adherido a la unión, dándoles cuenta de los resultados de su visita canónica a los demás conventos. Copiamos la dirigida a la Comunidad de Huércal-Overa, dirigida a nombre de las Madres Pilar y Mercedes, Priora y Subpriora, respectivamente:

“Mis apreciadas en el Señor: Al fin, con la ayuda de Dios y de su Santísima Madre, he podido terminar la visita de los cinco conventos que tiene en España el Instituto de María Inmaculada y Enseñanza. En todos ellos he sido recibido con muestras de respeto y afecto, y me han tenido más consideraciones de las que yo merecía.

Cuanto al resultado de la visita, puedo manifestar a ustedes que, excepto la casa de Carcagente, que no se decide a adherirse, las demás, con todas y cada una de sus religiosas, han aceptado la idea de la unión. También las dos comunidades de Cuba han escrito y se adhieren plenamente a la unión.

Pero ahora es menester que tengamos la reunión de Prioras y subprioras que les indiqué a ustedes. Y no pudiendo tenerla en Carcagente, es menester ir a Reus. Y esto habrá de ser pronto, pues yo tengo que volver pronto a Roma: habrá de ser a primeros de octubre, y por lo mismo ustedes pueden ya a comenzar a prepararse para el viaje.

⁷⁷ Nombramiento de Visitador Apostólico, a favor del P. Maroto, 16 julio 1919.

⁷⁸ Acta de la Reunión tenida en Reus los días 5, 6 y 7 de octubre de 1919.

⁷⁹ CEPEDA, p. 281.

⁸⁰ Acta de la Reunión tenida en Reus.

Ya he pedido yo mismo a Murcia el permiso que ustedes necesitan para salir de la clausura, y espero que me lo mandarán enseguida, y así ustedes estén tranquilas⁸¹.

Como se ve por esta carta, durante las visitas a los respectivos conventos, se planificó una reunión de todas las Prioras y Subprioras de las Comunidades que se habían adherido a la unión. De la misma carta se deduce que el P. Maroto tenía fundadas esperanzas de que también Carcagente se adheriría a última hora a la proyectada unión, porque se pensaba incluso celebrar la mencionada reunión en aquella comunidad. Pero al rechazar definitivamente la adhesión a la unión, hubo que cambiar los planes, y convocar la reunión para la Casa de Reus. El mismo Padre Maroto se encargó de pedir los respectivos permisos a los Ordinarios del lugar para que las Prioras y Subprioras pudieran salir de la Clausura. La fecha de reunión se concretó para el día 5 de octubre, porque el P. Maroto tenía que regresar a Roma para el comienzo del curso en su cátedra de Derecho del Ateneo de San Apolinar.

9. Reunión preparatoria para la Unión

En los días primeros de octubre fueron llegando a la Casa de Reus las Prioras y Subprioras de los otros conventos: Por Tremp, las Madres María Nieves de San Pedro y María Luisa de San Felipe, Priora y Subpriora, respectivamente. Por Vélez-Rubio, la Priora M. María del Carmen Esteve de San Andrés, y la Subpriora M. María Luisa de San Juan. Por Huçercal-Overa, las Madres María Pilar de San Andrés, Priora, y María Dolores de San Pablo, Subpriora. Por la Comunidad de Reus asistieron tres representantes, la Priora, M. María Concepción de San Tadeo y las consultoras de la Comunidad María Concepción de San Pedro y María Asunción de San Pablo, las cuales asistían en lugar de la Subpriora de la Comunidad, M. María Antonia de San Pablo, la cual se hallaba enferma. No se dice en el Acta de la reunión el motivo por el que asistieron tres representantes de la Comunidad de Reus, la Priora y dos Consultoras.

Las representantes de las dos Comunidades de Cuba no pudieron asistir; pero enviaron su adhesión a la Reunión, juntamente con las sugerencias que creyeron oportunas. El mismo Padre Maroto las había adoctrinado directamente sobre todo ello. Le escribió a la Priora de Santiago el día 22 de junio de 1919:

“... Pero lo que principalmente he de agradecer a esa Comunidad es el documento que enviaron adhiriéndose a la idea de la unión. Ya también han adherido todas las otras comunidades, excepto la de Carcagente; de modo que son seis a favor y una que no acaba de decidirse, aunque confiamos que al fin también adherirá.

También me alegró mucho, y nos podrá ayudar mucho el documento de ese Sr. Arzobispo que Ustedes me mandaron. Se dignó asimismo el Prelado responderme directamente a la carta que yo le escribí por octubre.

Así pues hallándose ya las cosas en este punto, hemos de dar pasos más directos para lograr el fin de la unión. Con ese objeto yo he pedido a la Sagrada Congregación de Religiosos que se digne nombrarme a mí Visitador Apostólico de las Comunidades para poder trabajar más eficazmente en la unión: la súplica iba recomendada por el Cardenal Vico, Protector. A ver si la Santa Sede me concede esa autoridad, pues ello me sería de mucha ayuda ahora en verano que pienso ir a España.

Tengo que ir allá por otros asuntos de nuestra Congregación de Misioneros, pero al mismo tiempo aprovecharé la ocasión de visitar las Comunidades de Ustedes, y hasta veré si podremos tener una reunión y echar las bases de la unión.

Ya veo que Ustedes no podrán concurrir, pero lo podrán suplir de alguna manera. ¿Cómo? Pues hagan así. Escriba Usted y escriba también cualquiera de las Religiosas que lo quiera hacer, las ideas que les parezca mejor para hacer la unión, propongan ingenuamente lo que les parezca mejor; y después ya lo

⁸¹ P. MAROTO; Carta Circular a las Conventos que se han adherido a la Unión, 20 septiembre 1919.

examinaremos todos. Aún no se trata del plan definitivo, sino solamente de estudiar el asunto; si algo se resuelve, ya se lo haremos saber.

Todo lo que quieran escribir, envíemelo ya directamente a España, pues tal vez cuando Ustedes puedan responder, no estaré yo en Roma. Mándenlo con esta dirección:

P. Felipe Maroto

Apartado 398

Madrid – España.

Entretanto rueguen al Señor para que nos ilumine y nos guíe. Ustedes consérvense muy animadas, ayuden y pidan que les ayuden los Padres de la Parroquia de Palma-Soriano; y confiemos que el Señor nos unirá a todos cada día con más estrechos lazos.

Las propuestas del Rev. P. Collel no serán por ahora objeto de examen; más adelante ya veremos.

Encomiéndenme de nuevo en sus oraciones, me repito de Usted y de todas las buenas Religiosas de esa Comunidad, afmo. s.s.

Felipe Maroto, C.M.F.⁸².

Ya hemos visto anteriormente cómo, en efecto, la Santa Sede concedió el encargo de Visitador Apostólico del Instituto al P. Maroto y cómo éste realizó durante el mes de septiembre las anunciadas visitas a las cinco comunidades de España y preparó una reunión que se habría de celebrar en Reus.

La reunión se inició el día cinco de octubre y se concluyó el día 7. En el Acta de la Reunión se dice que:

“con la mayor concordia y hermandad se trataron los puntos propuestos se convino unánimemente en las siguientes conclusiones que se han de presentar a la Santa Sede y que naturalmente pueden ser modificadas por la misma”⁸³.

Acta de la reunión tenida en Reus los días 5, 6 y 7 de Octubre de 1919.

“Habiendo sido comisionado el Rdm. Padre Maroto, Procurador General de los Misioneros, Hijos del Inmaculado Corazón de María, por rescripto de la Sagrada Congregación de Religiosos dado en 16 de julio de 1919 para que visitase los Conventos del Instituto de María Inmaculada y Enseñanza y se informase de los deseos y aspiraciones de las Religiosas en orden a la proyectada unión de todas las Comunidades y bajo la dirección común de un Gobierno General, recorrió durante el mes de septiembre los cinco conventos que el Instituto tiene en España, y halló que todas las Religiosas de dichos Conventos, excepto el de Carcagente, se adherían gustosamente a la idea de la unión. Igualmente recibió cartas de las dos Casas de Santiago y Baracoa, fechadas respectivamente en 20 y 26 de julio de 1919 en que las Religiosas de aquellos Conventos manifestaban su conformidad con la unión.

En vista de este resultado de la visita resolvióse tener una junta de las Prioras y Subprioras de las cuatro Casas de España que aceptaban la unión, para tratar y fijar las bases de la unión, y así poder presentar a la Santa Sede un plan más determinado de las condiciones con que el Instituto desea unirse bajo el régimen común de un Gobierno General.

Las Casas de Santiago y Baracoa daban en las cartas que escribieron los más amplios poderes al mismo Padre para que las representase en la reunión que les había anunciado como probable, y manifestase los pareceres de ellas según les proponían en sus cartas y así en efecto lo hizo el Rdm. Padre.

⁸² P.MAROTO, A la Priora de Santiago de Cuba, 22 junio 1919.

⁸³ Acta de la Reunión tenida en Reus..., p. 2.

Así pues los días 5, 6 y 7 de octubre se reunieron en este Convento de Reus, bajo la presidencia del Rdmo. P. Felipe Maroto, las Religiosas siguientes:

1) Por la Casa de Tremp las Madres M^a Nieves de San Pedro y M^a Luisa de San Felipe, Priora y Subpriora. 2) Por la Casa de Reus: no pudiendo intervenir la Madre Antonia de San Pablo, Subpriora que se hallaba enferma en cama, asistieron las Madres M^a Concepción de San Tadeo, Priora y las Madres M^a concepción de San Pedro y M^a Asunción de San Pablo, Consultoras de la Casa. 3) Por la Casa de Vélez-Rubio, las Madres M^a Carmen de San Andrés y M^a Luisa de San Juan, Priora y Subpriora. 4) Por la Casa de Huércal-Overa las Madres M^a Pilar de San Andrés y M^a Dolores de San Pablo, Priora y Subpriora.

Con la mayor concordia y hermandad se trataron los puntos propuestos y se convino unánimemente en las siguientes conclusiones que se han de presentar a la Santa Sede y que naturalmente pueden ser modificadas por la misma.

I.-Se establecerá un Gobierno General, común que tenga autoridad sobre todos los Conventos del Instituto (que se adhieran a la unión) y al que estarán sometidas todas las Religiosas del Instituto, formando así todas juntas una verdadera unión de todos los elementos del Instituto y trabajando bajo una sola dirección para el conseguimiento del fin común del Instituto. Y habiendo tenido como Fundador del Instituto al mismo que lo fue de los Padres Misioneros, Hijos del Corazón de María, Venerable Padre Antonio María Claret, todos los Conventos del Instituto han de fomentar la mayor unión y hermandad posible con los mismos Padres y buscar en ellos preferentemente las ayudas y dirección espiritual que necesitaren.

II.-Los miembros que han de componer el Gobierno General serán: 1) Priora General. 2) Cuatro Consultoras Generales, de las cuales la primera será Subpriora General. 3) Secretaria General. 4) Procuradora General. La Secretaria General será siempre una de las cuatro Consultoras; también si fuere necesario o muy conveniente podrán nombrarse de entre las Consultoras Generales, la Procuradora General, la Priora de la Casa Generalicia y aun la Priora de alguna otra casa cercana.

III.-Las principales atribuciones del Gobierno General, que a su tiempo se puntualizarán más serán las siguientes: 1) Hacer nuevas fundaciones del Instituto. 2) Recibir las Postulantes, aunque eso también lo podrán hacer las Prioras de los Conventos, junto con sus Consultoras. 3) Prorrogar el Postulantado según los Cánones. 4) Admitir al Noviciado y a la Profesión tanto temporal como perpetua. 5) Despedir a las Postulantes, Novicias y Profesas. 6) Nombrar a las Maestras de Novicias y sus Ayudantas. 7) Hacer los nombramientos de las Prioras, Subprioras, Consultoras, Secretarias y Procuradoras de cada Convento. 8) Destituir de sus cargos a las nombradas y poner otras en sus lugares. 9) Visitar las Casas al menos una vez cada año. 10) Poder trasladar de Casa a las Religiosas. 11) Autorizar las salidas de clausura por causa justa. 12) Autorizar los gastos notables o contratos de importancia, especialmente deudas y enajenaciones. 13) Tener derecho libre de correspondencia activa y pasiva.

IV.-En vez de tener Noviciado en cada Convento como hasta aquí, se tendrán Noviciados comunes para el Instituto que dependerán del Gobierno General. Por ahora sólo habrá uno, y cuando se juzgare necesario, se añadirán otros según lo exijan las circunstancias de los lugares y de las personas.

V.-Se tendrá también un colegio de formación de Maestras dependiente igualmente del Gobierno General. En este Colegio serán instruidas y habilitadas para enseñar las que, cuando terminen el Noviciado no sean aptas para la Enseñanza pero están dotadas de suficiente capacidad. También podrán ser habilitadas y obtener el título de Maestras o bien ser aplicadas a estudios especiales las Religiosas que el Gobierno General estime por conveniente escoger para estos fines y si fuere necesario se harán venir al Colegio de formación Profesoras de fuera para dar las lecciones o también algún caso especialísimo y con las convenientes condiciones se mandarán las Religiosas a otros Colegios donde puedan hacer estos estudios especiales.

VI.-Los votos en este Instituto han de tener fuerza especial y la mayor perfección posible, ya que antes fueron solemnes. Por lo tanto: 1) *Pobreza*: a) todas deben ceder la administración, uso y usufructo de sus bienes, de modo que nunca puedan acumular los frutos o réditos a los capitales; y aun como consejo, no como obligación se exhortan a las que quieren vivir en mayor pobreza que hasta renuncien el dominio de sus bienes excepto el de las dotes. b) No solamente estará prohibido hacer cualquier acto de propiedad sin permiso de las Superiores, sino que ninguna religiosa podrá aceptar bienes algunos por herencia legado o donación, especialmente de personas extrañas, que no sean de la propia familia, sin permiso especial de la Madre General. c) Se observará en todo la más estrecha pobreza conforme a los usos corrientes de los diversos tiempos y lugares por lo que se refiere a las mismas religiosas y a la parte del Convento reservado para ellas solas; pero en cuanto al Colegio y a las

colegialas se tendrán en cuenta las exigencias sociales, aunque siempre conservando el carácter de Colegio de Religiosas sin dejarse llevar del afán de lujo y ostentación. d) Nadie, ni súbditas ni superiores, harán gastos que no estén muy justificados.

2) *Castidad*: El rigor de ella se manifestará especialmente en la guarda especial de la clausura.

3) *Obediencia*: a) Las Prioras de las Casas, aunque siempre con discreción, podrán mandar en virtud de santa obediencia. b) Las Religiosas obedecerán a cualquier Superior que legítimamente las mande, y no sólo en las cosas fáciles sino también en las difíciles y no sólo cuando impongan expreso precepto, sino a una simple insinuación de su voluntad. c) Obedecerán todas con prontitud y alegría, con sujeción de su voluntad y rendimiento de juicio.

VII.-La clausura se conservará sustancialmente como ha sido siempre hasta ahora, sin embargo se establecerá perfecta separación entre Convento y Colegio que no se comunicarán sino por alguna o algunas puertas que habrán de estar siempre cerradas con llave. La clausura se aplicará sólo al Convento quedando el Colegio fuera de clausura, pero para admitir en él a las personas de fuera especialmente de otro sexo, se establecerán todas las precauciones y limitaciones convenientes. Las Religiosas no podrán pasar al Colegio sino para lo que sea necesario en orden al Colegio y enseñanza de las colegialas. A la Iglesia podrán también salir las Religiosas para cuidar de su aseo, limpieza y orden; pero cuando hayan de salir no deberá haber ningún extraño en la Iglesia, cuyas puertas externas estarán cerradas con llave, que se entregará entre tanto a la Priora. En los locutorios del Convento se conservarán las rejas y los tornos; si en algún país hubiera inconvenientes en tenerlas, se suplirán como se pueda. Para salir de clausura las Religiosas fuera de lo dicho respecto del Colegio y de la Iglesia se necesitará permiso de la Madre General; pero si el caso fuera urgente, podría autorizar las salidas la Madre Priora con sus Consultoras.

VIII.-La Madre General tendrá poder para trasladar las Religiosas de un Convento a otro, cuando haya justas causas.

Sin embargo las Religiosas que hayan entrado antes de la unión, no podrán ser cambiadas sin su consentimiento. Las que entraren en adelante y hagan el noviciado en la casa común a todos los Conventos, serán recibidas con la condición de tener que trasladarse a las Casas donde las mande la Madre General.

IX.-Cada Convento poseerá sus bienes y recursos particulares sin que el Gobierno General pueda recoger y concentrar los capitales de cada Casa. Pero en cuanto a los réditos y ganancias y otras entradas adventicias que se vayan allegando en cada Casa, la Madre General podrá recoger, después de atendidas convenientemente las necesidades de la misma Casa, lo que juzgare ser conveniente por el bien común del Instituto.

Reus 7 de octubre de 1919.

Felipe Maroto. C.M.F.

M^a Concepción de San Tadeo – Priora
M^a del Carmen de San Andrés – Priora

M^a Pilar de San Andrés – Priora
M^a Nieves de San Pedro – Priora

M^a Dolores de San Pablo – Subpriora
M^a Luisa de San Felipe – Subpriora

M^a Luisa de San Juan – Subpriora

M^a Asunción de San Pablo – Consultora

M^a Concepción de San Pedro – Consultora

Las dos comunidades de Cuba fueron informadas de todo lo acaecido en la Reunión de Reus por un doble conducto. El P. Maroto le escribía el 8 de noviembre desde Roma a la Madre Priora de Santiago, y es de suponer que lo hiciera también a la de Baracoa, aunque no conservamos la carta, dándole cuenta de las decisiones y explicándole más pormenorizadamente algunas que les afectaban a ellas más directamente. Copiamos a continuación la carta del P. Maroto dirigida a la Priora de Santiago, porque contiene una serie de datos que son sin duda de importancia para el mejor conocimiento de la mencionada Reunión de Reus:

“ J.M.J.
Roma, 8 de noviembre de 1919.

M. Rda. M. María Concepción de San Felipe.

Muy estimada Madre en el Señor: Con ansia esperarían nuestras noticias, y siento que hasta hoy no haya podido escribirles.

Yo fui a España en agosto, pero hasta el mes de septiembre no pude visitar las Comunidades, y la reunión no la pudimos tener hasta octubre. Después tuve que ir a otras partes, y así hasta fines del mes no he podido volver a Roma. Hubiera deseado escribir a Ustedes desde España, pero no me fue posible.

Visité las cinco Comunidades que el Instituto tiene en España. En todas ellas hallé cariñosa y benévola acogida, y en cuatro de ellas encontré a las religiosas todas, a las que oí una por una, bien dispuestas para la unión; las de Carcagente, aunque fueron muy atentas conmigo, no vinieron en acceder a lo que les proponía de la unión; y no sé si al fin se avendrán.

Entretanto me llegaron las cartas de esa Casa y de la de Baracoa, que manifestaban su adhesión a la unión; así es que se ha quedado aislada la sola Casa de Carcagente.

Después de pasada la visita, hice reunir en Reus a las Madres Prioras y Subprioras de las casas de Tremp, Reus, Vélez-Rubio y Huércal-Overa, para determinar de común acuerdo las bases de la unión.

Allí tuve yo en cuenta cuanto me habían ido manifestando las religiosas en la visita, como también lo que me decían Ustedes y las de Baracoa; y visto todo y deliberado todo, se tomaron los acuerdos que Ustedes verán en la copia del Acta que les incluyo.

Discutimos también otros puntos que no figuran en el Acta, especialmente los que de ahí de Cuba nos proponían; y ahora les diré lo que allí en la reunión pareció más conveniente.

1º - La idea que Ustedes proponían de que además de la Superiora General, hubiese Visitador que fuera de nuestros Padres, a la manera que lo tienen los Padres Paules con las Hijas de la Caridad, no puede aceptarse así en esa forma, pues la Santa Sede no aprueba ahora eso. Pero nuestros Padres de hecho cuidarán de la dirección aun del mismo Gobierno General de las Religiosas, especialmente, si, como diré luego: se pudiera establecer en Madrid ese Gobierno General al lado de nuestro P. General y de sus Consultores.

2º - Consideramos el estado de la Casa de Baracoa, y aunque con sentimiento nos inclinamos a que, si le parece bien a ese Sr. Arzobispo a quien también escribo yo, se suprimiera la Comunidad de Baracoa, y pasaran las Religiosas ahí a Santiago. Trárenlo, pues, con el Sr. Arzobispo y acepten Ustedes lo que él resuelva.

3º - En ese caso no habrá acaso ya necesidad de enviar ahí religiosas de España. De todos modos no sería fácil enviarlas por este año: lo más pronto sería el año que viene, después que se haya nombrado el Gobierno General y puesto en orden las cosas.

4º - Inmediatamente tampoco se podrían enviar Religiosas a los Colegios de los Estados Unidos; pero con el tiempo sí, conforme el acuerdo V del Acta. Tampoco se podrán enviar por ahora Religiosas a Méjico.

5º - Nuestros Padres de Río Janeiro (Brasil) han escrito que allí podría hacerse una fundación con buenas condiciones. Les escribimos que den datos más particulares, y después ya veremos.

6º - Lo que sería más interesante, sería fundar en Madrid para establecer allí el Gobierno General, el Noviciado y el Colegio de formación de Maestras. Yo dejé muy encargado a nuestros Padres de Madrid que trabajen para eso: veremos si se logrará con la ayuda de Dios, de su SSma. Madre.

7º - Cuanto a la clausura, vean en el acuerdo VII del Acta lo que se dice en general. Al año que viene se podría determinar lo que conviene hacer en cada casa, y especialmente ahí en Cuba.

8º - Hablamos al fin del proyecto del P. Collet de México; pero dados los acuerdos que se tomaron, especialmente lo que se refiere a la clausura, pareció que no era compatible ese proyecto con el modo de ser del Instituto.

9º - Otros puntos más particulares se determinarán cuando se pueda nombrar el Gobierno General y arreglar definitivamente las Constituciones,

Ahora roguemos para que la Santa (Sede) nos apruebe la unión y sus bases; y entonces se elegirá Gobierno General
Saludos a todas.

Felipe Maroto, C.M.F.⁸⁴.

También la Priora de Vélez-Rubio escribió a las Comunidades de Cuba dándoles cuenta de la reunión y enviándoles un ejemplar del Acta, ya que en la Priora y Subpriora de aquella Comunidad habían delegado sus poderes para la reunión de Reus⁸⁵.

10. *Decreto de Unión de los Conventos en Instituto Centralizado*

Vuelto a Roma el P. Maroto preparó un amplio informe dirigido a la Santa Sede para darle cuenta del encargo recibido de visitar los Conventos del Instituto de María Inmaculada y Enseñanza en España. El informe fechado el día 8 de enero de 1920 consta de cinco puntos en los que trata sucesivamente de sus relaciones con los Ordinarios de los conventos con los que apenas pudo hacer nada, porque las Sedes de Seo de Urgel, de Tarragona y de Valencia, estaban vacantes, y porque los Obispos de Almería y Cartagena-Murcia estaban ausentes; y, en consecuencia, los Vicarios Capitulares de las Sedes vacantes y los Vicarios Generales de las otras dos, no quisieron tratar el asunto, aunque se mostraron acogedores y le concedieron al P. Maroto todo lo que les pidió para el mejor cumplimiento de la visita apostólica a los cinco conventos del Instituto. El Arzobispo de Cuba, con quien no pudo comunicarse sino a través de cartas, dio su pleno consentimiento para la unión de los conventos. Habló sin embargo con el Arzobispo electo de Tarragona, Mons. Vidal y Barraquer y con el Obispo de Almería, en Madrid, y tanto uno como otro, pero sobre todo el de Tarragona, se mostraron favorables al intento de unión, aunque se reservaron el estudiar más a fondo la cuestión cuando estuviesen en sus sedes respectivas.

En cuanto a las Religiosas, pudo visitar todos los conventos. En los de Tremp, Reus, Vélez-Rubio y Huércal-Overa pudo tratar con toda facilidad con cada una de las religiosas, y a todas las halló dispuestas a la unión, aunque cada una manifestó sus propios deseos respecto a las condiciones de unión de las Casas. En cambio en Carcagente solamente pudo hablar con la Priora, Subpriora y dos consultoras, y ni siquiera con cada una de ellas en particular, sino con todas a la vez, las cuales manifestaron su deseo y la intención de todas las demás religiosas de permanecer como estaban, y que rechazaban la idea de la unión. El P. Maroto emite un juicio particular sobre la Comunidad de Carcagente, y dice que por lo que ha podido intuir en las dos conversaciones que mantuvo con las cuatro religiosas y por otros indicios puede deducir que probablemente el rechazo de la unión dependía únicamente de la voluntad de la Priora.

En cuanto a las comunidades de Cuba, que no pudo visitar, les escribió para que manifestasen su voluntad, tanto respecto a la unión como respecto a las condiciones de la misma. Todas las monjas coristas firmaron las cartas de adhesión a la unión y exponían algunas condiciones.

En vista de lo precedente, se tuvo una reunión con las Prioras y Subprioras de las cuatro comunidades de España que se adherían a la idea de la unión y a la que también las religiosas cubanas se sumaron a través de cartas. En esa reunión se aprobaron por unanimidad las bases y condiciones fundamentales sobre las que se apoyará la UNIÓN de todo el Instituto. Si la Santa Sede aprueba esas bases y condiciones, entonces será preciso acomodar las Constituciones vigentes en el Instituto, ya que afectarán al régimen de cada una de las Casas.

⁸⁴ P. MAROTO, A la Priora de Santiago de Cuba, 8 noviembre 1919.

⁸⁵ Carta firmada por cuatro religiosas de Baracoa, "comisionando" a la Priora y Subpriora de Vélez-Rubio "para que las representen en la Reunión", 26 julio 1919. El día 4 de diciembre escriben de nuevo a la Priora de Vélez-Rubio, agradeciéndole el envío de las Actas de la Reunión.

Pasa el P. Maroto, en el cuarto, a exponer la situación del Instituto, Casa por Casa: en cuanto al número de religiosas existentes en cada una de ellas: *Santiago de Cuba*: 8 coristas y algunas (sin especificar) de obediencia; *Baracoa*: 4 coristas y algunas (sin especificar) de obediencia; *Tremp*: 10 coristas y 4 de obediencia; *Reus* : 20 coristas y 7 de obediencia; *Vélez-Rubio* : 14 coristas y 12 de obediencia; *Huércal-Overa* : 16 coristas y 5 de obediencia; *Carcagente* : Unas 25 coristas y unas 12 de obediencia. En total, dice el P. Maroto, son alrededor de 130, de las que si se quitan las que hay en Carcagente, que no se adhieren a la unión, quedan aún casi 100 para establecer la unión.

La disciplina religiosa en cada comunidad es generalmente buena y ofrece esperanzas de firmeza en la observancia de la vida religiosa. La situación económica no está muy floreciente, y las Monjas observan una verdadera pobreza religiosa; sin embargo las Comunidades no están endeudadas.

El P. Maroto concluye su informe a la Santa Sede diciendo que no hay nada que se oponga a la unión que se pretende para todos los conventos en Instituto centralizado bajo un Gobierno General. En cuanto al Convento de Carcagente, sería mejor dejarlo como está, sin urgirle la adhesión por ahora, mientras esté la Sede vacante. Después, quizás se podría indagar más a fondo sobre la voluntad de cada una de las religiosas, respecto a la unión con las demás casas del Instituto.

Sería conveniente escribir a los Sres. Ordinarios de cada uno de los conventos que se adhieren a la Unión para pedirles su parecer tanto respecto a la unión como a las condiciones de la misma. Quizás que exceptuar al Arzobispo de Cuba, el cual ha informado ya exhaustivamente sobre la unión y las condiciones por las que se ha de regir. El día 16 de julio del año 1920 el P. Maroto elevaba un nuevo informe a la Sagrada Congregación de Religiosos en el que daba cuenta de las respuestas favorables de todos los Ordinarios de lugar de los seis conventos del Instituto que se adherían a la Unión, como así mismo de la firme voluntad de las religiosas de todos los conventos de unificarse bajo un Gobierno General, voluntad confirmada en la respuesta de los mismos Sres. Ordinarios del lugar.

Por lo cual, dice el P. Maroto, nada parece oponerse a que se extienda el decreto de unión entre las seis casas: de Santiago de Cuba, Baracoa, Reus, Huércal-Overa, Vélez-Rubio y Tremp, con lo cual se constituya una Congregación de Hermanas bajo la autoridad y el régimen ee una Superiora General, dejando fuera de la unión, al menos por ahora, al convento de Carcagente, porque aquellas monjas no se han pronunciado respecto de la unión ni ha sido oído el Ordinario de aquella Arquidiócesis. Si después aquellas religiosas quisieran unirse se podría hacer fácilmente con un simple decreto.

El P. Maroto expone a continuación las condiciones que cada uno de los Ordinarios han tenido a bien sugerir para que la Unión se lleve a efecto con garantías de futuro. Se refieren sobre todo a la clausura, que algunos, como el Arzobispo de Santiago, quieren que sea la menor posible, “porque estas monjas están especialmente dedicadas a la enseñanza, y es conveniente que tengan la mayor libertad de acción”; o a los aspectos económicos relativos a las donaciones y a las dotes de las religiosas, como el Arzobispo de Terragona; o respecto al régimen local, como el Obispo de Cartagena, el cual quiere que quede bien claro si el gobierno local de las comunidades ha de ser elegido por la comunidad o por el Gobierno General. El Obispo de Almería y el Vicario Capitular de Seo de Urgel, quieren que se clarifique bien todo lo relativo a la clausura y que se les facilite el traslado de una comunidad a otra.

Finalmente el P. Maroto emite su juicio particular sobre algunas de las Bases de unión redactadas en la reunión de Reus del año anterior (1919). Y su opinión es ésta: las seis primeras condiciones no ofrecen dificultad alguna, a no ser el número siete de la base IV⁸⁶. Este número siete del apartado III se refería al modo de nombrar el gobierno local de las comunidades. El p. Maroto dice que aunque, teniendo en cuenta el origen del Instituto y la práctica seguida hasta ahora, ese nombramiento debería hacerlo la misma comunidad, sin embargo, las mismas religiosas, a causa de la

⁸⁶ En el Acta de la Reunión de Reus es el n. III. El P. Maroto al traducir al latín las Actas para enviarlas a la Sagrada Congregación de Religiosos, dividió el n. I en dos, de modo que el n. III pasó a ser IV en su informe.

experiencia poco afortunada, no quieren este modo de nombrar el gobierno local, porque da ocasión a muchos fraudes, a disensiones, etc. que conmocionan a la comunidad, no sólo durante el tiempo de las elecciones sino también después: Y, a esta dificultad, hay que añadir otro inconveniente, y es que si cada Comunidad nombra a su propio gobierno local, nunca se podrían traer religiosas de otras comunidades. Por todo lo cual, parece mejor que se le conceda al Gobierno General esta atribución de nombrar los gobiernos locales.

Respecto a la clausura, contenida en la Base séptima de la reunión de Reus, el P. Maroto es del parecer de que no hay dificultad especial en dejarla tal como en esa Base se especifica, porque las monjas están muy aficionadas a una clausura estricta, y además, porque, como los mismos ordinarios del lugar opinan, habrá potestad para determinar en cada región lo que sea más conveniente.

Respecto a la economía de los conventos, cosa en la que todos los Prelados insistían para que se clarificase y de lo que se ocupaba la case novena de la reunión de Reus, el P. Maroto es de opinión de que por ahora se deje como está, porque en ese asunto no se podrá establecer nada fijo hasta que no se modifiquen las Constituciones del Instituto⁸⁷.

Esta solicitud de Unión para el Instituto de Religiosas de María Inmaculada, Misioneras Claretianas fue bien acogida por la Congregación de Religiosos cuyo Cardenal Prefecto la presentó a la decisión suprema del Papa Benedicto XV en las audiencias de los días tres y diecisiete de agosto de 1920, el cual concedió benignamente su aprobación. No quedaba ya nada más que la Sagrada Congregación de Religiosos diese el oportuno decreto con las normas pertinentes para llevar a cabo la unificación de los seis conventos que la habían solicitado. El Decreto no se hizo esperar. Fue firmado el día 24 del mismo mes de Agosto de 1920 por el Cardenal Prefecto, Andrés Fruhivith y por el Secretario, P. Mauro Serafín. Y es del tenor siguiente:

DECRETO

El Vble. Arzobispo Antonio M^a Claret fundó en su Diócesis de Santiago de Cuba una Casa de Religiosas de María Inmaculada y Enseñanza; Instituto que con el tiempo se propagó por España; pero cuyas casas, fundadas en Diócesis diversas permanecieron independientes unas de otras aún después que en el año 1901 la Sta. Sede aprobó para cada casa las Constituciones comunes a todas ellas.

La experiencia sin embargo demostró, que la independencia de las casas parecía perjudicar a su florecimiento, y de aquí que la mayor parte de las mismas suplicaran a nuestro Stmo. P. El Papa Benedicto XV que se dignara establecer la canónica unión entre ellas.

La Sagrada Congregación a quien se confió este asunto, envió como delegado suyo a un eclesiástico, que en cada casa hizo la exploración de las Religiosas, tanto por voto capitular como por informe particular de cada una; obtuvo también la Sagrada Congregación el parecer de los Ordinarios en cuyas Diócesis radican las casas que se habían adherido a la unión; después de examinado todo maduramente, juzgó que se debía ceder al rango de las casas en la forma siguiente:

Las Casas de María Inmaculada y Enseñanza que han consentido en unirse es decir las de Santiago y Baracoa en la Diócesis de Cuba. Las de Vélez-Rubio en la Diócesis de Almería, la de Huércal-Overa, en la Diócesis de Cartagena, en España; la de Tremp en la Diócesis de Urgel y la de Reus en la Diócesis de Tarragona, queden constituidas en Congregación de votos simples con el título de Congregación de las Hermanas de la Enseñanza de la B . V . María Inmaculada bajo las siguientes condiciones:

I – Habrá para todo el Instituto un Gobierno General común que se compondrá de Priora General, de cuatro Consejeras Generales. Entre las cuales la primera será Subpriora General, de Secretaria General, la cual será elegida siempre entre las otras tres Consejeras Generales y por fin de Procuradora General.

⁸⁷ Informe del P. Maroto a la Santa Sede acerca de su gestión como Visitador Apostólico del Instituto de Religiosas de María Inmaculada y Enseñanza, 8 enero 1920.

II – Las principales atribuciones del Gobierno General que se puntualizarán mejor después en las Constituciones, serán: 1ª - Erigir nuevas casas del Instituto. 2ª - Admitir a las postulantes en el Instituto. 3ª - Prorrogar el tiempo de postulantado, según los Cánones. 4ª - Admitir a las hermanas al noviciado y a la profesión tanto temporal como perpetua. 5ª - Despedir del Instituto a las postulantes, novicias o profesas. 6ª - Nombrar a las Maestras de Novicias y a sus Auxiliares. 7ª - Destituir de sus cargos a las Religiosas nombradas para los mismos y poner otras en su lugar. 8ª - Visitar todas las casas de Instituto a lo menos una vez al año. 9ª - Trasladar a las Religiosas de una casa a otra. 10ª - Conceder, por justos motivos, licencia para salir de clausura. 11ª - Autorizar los gastos más notables y los contratos de mayor importancia, especialmente cuando se trate de deudas o enajenaciones y exigir cuenta de la administración de los bienes de cada casa. Poder escribir libremente y recibir cartas.

III – No habrá Noviciado en cada Convento como hasta ahora, sino que se tendrán noviciados comunes, inmediatamente sujetos al Gobierno General, uno o muchos, según fuere necesario, previa la autorización de la Santa Sede.

IV – Los votos en este Instituto serán simples, pero atendida la disciplina hasta ahora en vigor, se determinará su observancia con particular cuidado en las Constituciones y especialmente regirá lo siguiente: 1º - La pobreza requerirá que todas las Religiosas hayan de ceder la administración el uso y el usufructo de todos los bienes y por lo mismo no podrán acumular los frutos al capital. 2º - Para guardar mejor la castidad, se observará la estrecha clausura. 3º - La obediencia exigirá que todas las Religiosas cumplan fielmente todos los mandatos legítimos de los Superiores del Instituto. Las Superiores sin embargo, rara vez y con mucho tino y prudencia manden en virtud de santa obediencia y las Prioras locales, especialmente las de casas pequeñas, absténganse de imponer preceptos formales de obediencia.

V – La clausura se observará sustancialmente perfecta como hasta ahora. Pero se establecerá completa separación entre la casa interior (convento) y la exterior (Colegio e Iglesia) y no se podrá pasar de una a otra, sino por alguna o algunas puertas que estarán habitualmente cerradas con llave. La clausura pues comprenderá el convento, no la casa exterior. Y en cuanto a la entrada de los hombres en esa parte interior, reservada a las Religiosas, se cumplirá el canon 604; el modo de custodiar la clausura se determinará en las Constituciones, pero de suerte que las Religiosas sin el debido permiso no podrán pasar a la casa externa y ninguna Religiosa podrá salir de casa sin licencia de la M. Priora General, a no ser que se trate de casos urgentes que no sufren tardanza, pues en tal caso podrá dar la licencia de salir la M. Priora de la casa con el voto deliberativo de sus Consejeras.

VI – La Priora General tendrá facultad de trasladar, por justas causas a las Hermanas de una casa a otra. Pero las Religiosas que hubieren profesado ya al tiempo de la unión, no podrán ser trasladadas a otra casa sin su consentimiento; las que empero profesarán después, habrán de estar sujetas a las traslaciones a los mandatos de la Superiora General.

VII – Cada convento tendrá sus bienes propios estables, de los que no podrá disponer el Gobierno General. Sin embargo la administración de esos bienes estará sujeta a la vigilancia de la Priora General, a quien habrán de rendir cuenta las casas. Tampoco se podrán hacer gastos notables ni lo demás que ya está determinado en Derecho sin autorización de la Madre General. Así mismo el Gobierno General fijará las normas según las cuales cada convento habrá de contribuir a los gastos comunes y de entregar lo sobrante que no le sea necesario para destinarlo a otras partes.

VIII – Ahora se celebrará el primer Capítulo General, en el que se dará ejecución a la unión. Este Capítulo estará presidido por un Delegado de la Santa Sede y asistirán a él las Prioras de las casas con una Delegada por cada casa, mas por las dos de Cuba asistirán solamente (con tal que consientan las Religiosas) una de las dos Prioras y una Delegada.

En el Capítulo se tratará principalmente de lo siguiente:

A) Se determinarán los otros puntos que se han de añadir a las Constituciones ya aprobadas por cada casa y en particular: a) si las elecciones de Prioras y demás oficiales de cada casa las ha de hacer el Gobierno General o el Capítulo de la respectiva Casa. b) La forma de celebrar el Capítulo General. c) El oficio de la Priora General y sus Consejeras y así mismo de la Secretaria y Procuradora Generales, de la Maestra de novicias, etc.

Las Constituciones que con esos aditamentos y modificaciones se redacten y reciban en el Capítulo General, habrán de someterse después a la aprobación de la Santa Sede.

B) En el mismo Capítulo: a) se fijará la casa en que ha de residir la Priora General con su Consejo, b) se designará también una o más casas donde se pueda hacer el Noviciado, previa la aprobación de la Santa Sede.

C) Hecho esto, el Capítulo General pasará a hacer en forma las elecciones de Priora General y de sus Consejeras y Oficiales.

Referidas todas estas cosas a Su Santidad el Papa Benedicto XV por el infrascrito Abad Secretario en la audiencia de 17 de agosto de 1920. Su Santidad se dignó aprobarlas y firmarlas y mandó que se encargase al Sr. Arzobispo de Terragona de presidir por sí o por Delegado eclesiástico el Capítulo, de cuidar la ejecución del presente Decreto y de referir después el resultado. Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma en la Secretaría de la S. Congragación de Religiosos a 24 de agosto de 1920.

Fr. Andrés Cardenal Fruhivith.

Mauro M .Serafin , Abad de la Orden de San Benito , Secretario”.

11. *Capítulo General de Unión (1920).*

Para dar cumplimiento a todos los requisitos contenidos en el Decreto de Unión, el P. Felipe Maroto se trasladó a España para organizar adecuadamente el Capítulo General. El día 3 de septiembre de 1920 el P. Maroto se personó ante el Sr. Arzobispo de Tarragona, Mons. Vidal y Barraquer, a quien presentó el Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos, cuya ejecución se la encomendaba a él precisamente. El Sr. Arzobispo de Terragona quiso que se ejecutase lo antes posible, y para ello mandó convocar el Capítulo General del Instituto que se había de celebrar en el Convento de Reus a finales del mismo mes de septiembre. Comisionado por el mencionado Sr. Arzobispo de Terragona, el P. Maroto recorrió los cuatro conventos de España que se habían adherido a la Unión para presidir la elección de las Delegadas que habían de acompañar a las Prioras de los conventos respectivos al Capítulo General, tal como se disponía en el Decreto de Unión.

Las elecciones de delegadas al Capítulo General se hicieron por este orden y bajo la presidencia del mismo P. Maroto: el día 4 de septiembre en Reus, saliendo elegida la M. María Antonia Plana de San Pablo. El día 7 en Tremp, donde salió elegida la M. María Pilar Antín de San José. El día 14 en Vélez-Rubio, siendo elegida la M. Asunción Gea de Santo Tomás. Y finalmente las elecciones de Huércal-Overa se hicieron el día 16, saliendo como Delegada la Madre Dolores Mallol de San Pablo.

Inmediatamente después de las elecciones se pusieron en camino las Prioras y delegadas de los respectivos conventos de España. De Cuba vinieron, tal como lo disponía el Decreto, con el previo consentimiento de las demás religiosas de aquellas comunidades, solamente una Priora y una delegada: Las Madres Dolores Odío de San Pedro por la Comunidad de Baracoa y la M. María Ana Rué de San Andrés delegada de la Casa de Santiago de Cuba que llegaron a Reus el día 6 de septiembre. El día 23 de septiembre estaban ya todas las demás Capitulares en la Casa de Reus para iniciar un retiro dirigido por el mismo P. Maroto.

El día 25 de septiembre a las seis de la tarde se inauguró el Capítulo General bajo la presidencia del Sr. Arzobispo de Tarragona, acompañado por el P. Felipe Maroto, y el familiar del Sr. Arzobispo, D. Magín Albergues. Asistían todas las Prioras y Delegadas de las Comunidades: Por las dos Comunidades de Cuba, según se deja ya dicho, las Madres Dolores Odío de San Pedro y María Ana Rué de San Andrés. Por la Comunidad de Tremp, las Madres Nieves Perna de San Andrés, Priora

y María Pilar Antín de San José, delegada. Por la Comunidad de Reus, las Madres María Concepción Pastor de San Tadeo, Priora, y María Antonia Plana de San Pablo, delegada. Por Vélez-Rubio, las Madres María Luisa Lloret de San Juan, Priora, y Asunción Gea de Santo Tomás, delegada. Por Huçercal-Overa, solamente pudo participar la Madre María Dolores Mallol de San Pablo, pues la Priora M: María Pilar de San Andrés, había fallecido el día 18 del mismo mes de septiembre en vísperas de su proyectado viaje a Reus. Ni ella ni la Priora de Vélez-.Rubio, M. Carmen Esteve de San Andrés, que tanto se habían desvelado por la unificación del Instituto, pudieron tener el gozo de asistir a este Capítulo General. Las dos habían ofrecido sus vidas por el bien del Instituto. Pero sus esfuerzos no quedaron sin fructificar. Ellas habían sembrado con fatiga, lo que ahora las Capitulares y todo el Instituto iba a recoger con alegría.

El Sr. Arzobispo de Tarragona entonó el *Veni Creator* que fue cantado en coros alternos por las Capitulares; se rezaron algunas preces a la Santísima Virgen y a los Patronos del Instituto. Inmediatamente, el Sr. Arzobispo dio orden al P. Felipe Maroto para que diese lectura al Decreto de Unión del Instituto, previamente traducido del latín al castellano. A continuación el Prelado dirigió la palabra a las Madres Capitulares exhortándolas a que trabajasen con empeño para la aplicación práctica de las normas del Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos, y sobre todo, para que con la mayor armonía y cordialidad, y, deponiendo todo interés partidista o personal, eligiesen a las personas más aptas y capacitadas para desempeñar los nuevos cargos del Gobierno General.

Para que todo procediese conforme a derecho, el Sr. Arzobispo, invitó a todas las presentes a exhibir las credenciales que les permitían tomar parte en aquel Capítulo. Examinados los títulos respectivos, de Prioras y de delegadas, el Excmo. Sr. Presidente del Capítulo declaró legítima la presencia de todas ellas en el Aula Capitular.

Los trabajos capitulares propiamente dichos empezaron con la elección de la Secretaria del Capítulo, nombramiento que recayó sobre la delegada de Tremp, M. Pilar Antín de San José.

Una vez cumplidas todas las formalidades de rigor, empezaron los trabajos capitulares propiamente dichos. Las Bases de la Unión ya habían sido estudiadas en la reunión celebrada el año anterior en el mismo Convento de Reus y habían desembocado en el Decreto de Unión de la Congregación de Religiosos. El Capítulo tenía que ocuparse ahora de algunas cuestiones prácticas que el nuevo sistema de Instituto Centralizado traía consigo. Los problemas más importantes a tratar en este primer Capítulo General se referían a la situación económica, la residencia del Gobierno General que el mismo Capítulo habría de elegir en los próximos días, el establecimiento del primer Noviciado común para todo el Instituto, la proyectada fundación en Madrid y el modo de provisión de los cargos locales. Cada uno de estos temas fue estudiado cuidadosamente por el Capítulo con absoluta libertad de expresión para todas las capitulares, en la primera sesión.

La situación económica de las distintas Casas no era muy boyante; pero ninguna de ellas estaba cargada de deudas. Había que proveer a los gastos que inevitablemente traería consigo la organización centralizada del Instituto. Todas las capitulares aceptaron la idea de que, por supuesto, habría que continuar viviendo pobremente, y como medidas inmediatas para atender a los primeros gastos, se pensaba solicitar la ayuda caritativa de personas amigas, y en todo caso se facultaba al nuevo Gobierno General para que pidiese los préstamos necesarios, en la cantidad y forma más ventajosa posible.

Después de examinadas las condiciones que reunían las diferentes Casas del Instituto, se decidió que la residencia del Gobierno General sería la misma Comunidad de Reus, mientras no se encontrase otra más apta para esa finalidad. Se recomendaba vivamente al nuevo Gobierno General que hiciese todo lo posible por encontrar en Madrid o en sus cercanías una casa mejor acondicionada.

Respecto al Noviciado se plantearon de entrada dos cuestiones: En primer lugar si se habrían de establecer varios noviciados o uno sólo; y, en segundo lugar, dónde estaría su sede. La primera cuestión fue solucionada en el sentido de que se estableciese, de momento, un noviciado único para

todo el Instituto. Respecto a la segunda cuestión, también se pensó que la ubicación del noviciado quedase de momento en el mismo Convento de Reus, por ser el que mejores condiciones reunía, pero se recomendaba también al Gobierno General la búsqueda de un lugar apropiado, preferentemente en el centro de España.

Como se desprendía de los puntos anteriormente tratados, el Capítulo recomendaba en esta primera sesión, que se procurase la fundación de una nueva Casa para sede del Gobierno General y del Noviciado unificado del Instituto. Eso no constituía una novedad, puesto que ya los Misioneros Claretianos estaban dando los primeros pasos con esta misma finalidad. Y parecía que había buenas perspectivas. Se preveían dificultades económicas para esta fundación; pero su realización parecía lo más conveniente para la organización y futuro desarrollo del Instituto. El Capítulo expresaba su confianza absoluta en la Providencia de Dios y en la ayuda incondicional de los Misioneros Claretianos para esta nueva fundación. Así se hizo constar en las Actas de esta primera sesión capitular. Para que no todo quedase en meros proyectos, el Capítulo decidió que desde el primer momento, contando con la ayuda de los Claretianos, se enviasen a Madrid algunas Religiosas que activasen la nueva fundación.

Como el Decreto de Unión emanado de la Congregación de Religiosos encomendaba de un modo especial tratar el tema de los nombramientos locales, se estudió esta cuestión también en la primera sesión. Se discutieron las razones que podían existir a favor y en contra de que los nombramientos locales se hicieran por las propias Comunidades o por el Gobierno General. La decisión unánime se inclinó a favor de que los cargos locales fuesen de competencia del Gobierno General del Instituto.

La segunda sesión capitular fue presidida también por el mismo Sr. Arzobispo de Tarragona Sr. Vidal y Barraquer. Las deliberaciones capitulares de esta segunda sesión abordaron en primer lugar el espinoso tema de la *Clausura*, que ya se había iniciado al finalizar la primera sesión. Las Actas Capitulares dicen expresamente que “atendidas la urgencia del tiempo y la gravedad del mismo asunto, se opta por dejar las determinaciones y resoluciones para esta segunda sesión. Se examinaron con particular atención y detenimiento los puntos más interesantes de esta materia, teniendo a la vista las prescripciones generales del Derecho Canónico, las particulares del Derecho Pontificio de Unión, como también las Constituciones vigentes hasta ahora en el Instituto⁸⁸. Se podía prever que el tema de la clausura sería un asunto particularmente delicado en las sesiones capitulares, porque había sido el punto más difícil a la hora de las tratativas previas a la unificación del Instituto. El P. Maroto en esas tratativas previas les había insistido que este tema no habría de suponer dificultad especial para quienes quisieran seguir con el mismo estilo de clausura que se tenía hasta entonces. Había, pues, que proceder con tino, en la solución que se le diese a este problema, porque podría causar malestar en las comunidades. Y de poco serviría que el Instituto se hubiese unificado por decreto pontificio, si después se distanciaban los ánimos.

Después de amplias deliberaciones por parte de las Madres Capitulares, asesoradas por un experto jurista como era el P. Maroto, se supo combinar armónicamente los deseos de una vida claustral como la que hasta entonces habían llevado todas las Casas con las urgencias de un Instituto centralizado que necesitaría mover con facilidad al personal de las diferentes comunidades. Por eso las normas concretas a este campo de la clausura dejaban a salvo, por una parte, el amor a la clausura de las Madres actuales, facilitándoles, por otra parte, la actividad apostólica y dejando, sobre todo, abierta la puerta a futuras modificaciones en este punto a medida que fuese penetrando en el Instituto la nueva mentalidad de organismo centralizado y se fuesen recuperando los matices peculiares del celo apostólico de los Fundadores. La Clausura de las Comunidades quedó plasmada con esta decisión capitular de tipo general, que después se pormenorizó en una larga serie de detalles: “*La clausura será episcopal, pero perfecta y completa en cuanto sea compatible con la enseñanza, conservándola sustancialmente como hasta el presente ha vigido*”⁸⁹. Con esta cláusula se daba satisfacción cumplida

⁸⁸ Actas del Capítulo de la Unión.

⁸⁹ *Ibidem*.

a quienes temían verse privadas de su amada clausura y, por otra parte, se dejaba amplia libertad y posibilidad para un futuro desarrollo de la enseñanza y del apostolado. En esa cláusula, “en cuanto sea compatible con la enseñanza”, estaba el punto de partida para un amplio cauce por donde pudiera correr una evolución en este campo de la clausura, hasta llegar a desembocar en la organización práctica que en este terreno le corresponde a un Instituto netamente apostólico. A lo largo de los pormenores que el Capítulo establecía en materia de clausura se iban dando también normas en las que se exceptuaba la norma común por “si en algún país no fuera eso posible, se procurará del modo más conveniente”⁹⁰; y dando facultades a las Prioras locales para que según su prudencia regulasen algunas cosas en este punto, aunque salvando siempre el principio general de la clausura. De modo que, dentro de la rigidez previsible en esta materia, el Capítulo fue lo suficientemente flexible como para posibilitar de un modo adecuado el futuro desarrollo apostólico y organizativo del mismo Instituto. En este punto se salvó plenamente el espíritu y la intencionalidad última de los Fundadores, los cuales, si, como ya sabemos, adoptaron la Clausura estricta fue porque no se podía proceder de otro modo si se quería llevar adelante la fundación. Y ya hemos visto también cómo la propia Fundadora en los últimos años de su vida experimentó serias dificultades para el gobierno del Instituto y para el desenvolvimiento del apostolado que le impulsaron a pensar en cambiar en las Constituciones el régimen autonómico de los Conventos con su consiguiente clausura.

En este punto de la Clausura, ciertamente el Capítulo de Unión no pudo hacer más de lo que hizo, aunque la nueva organización del Instituto estaba exigiendo una eliminación radical de la clausura, tal como hasta entonces se había vivido en los conventos. Pero hubiera sido, sin duda, un cambio demasiado profundo en el modo de vida para aquellas Madres, que hubiera conducido fácilmente a una difícil aceptación de la unión en la que tantas esperanzas se ponían para el futuro del Instituto.

El Capítulo se percató de que al aceptar el Gobierno Centralizado del Instituto se adoptaba un cambio profundo que afectaba a la naturaleza misma del Instituto tal como hasta entonces se había estructurado, por eso pensaron que era preciso determinar con exactitud la naturaleza del Instituto que ahora se unificaba. Lógicamente, según las teorías jurídicas y teológicas vigentes sobre los estados de perfección, la naturaleza del Instituto fue abordada desde una perspectiva más jurídica que teológica. Se sintetizó en los siguientes puntos:

1º - Reconocer como Fundadores al Venerable P. Antonio María Claret y a la sierva de Dios M. María Antonia París de San Pedro.

2º - Tener por única Patrona a la Virgen Santísima en el misterio de su Concepción Inmaculada, y por Protectores especiales al Sgdo. Corazón de Jesús, al Patriarca San José, al gran Padre San Benito y a San Antonio de Padua.

3º - Considerar como fin primario del Instituto la perfección y santificación de sus miembros, y como fin secundario la instrucción y educación de las niñas de toda clase y condición, según más particularmente se determina en las Constituciones.

4º - Formarse el Instituto de dos clases de personas: Religiosas de Coro y Religiosas de Obediencia, con facultad de admitir también, si la Sgda. Congregación o bien la Santa Sede lo aprobase, algunas Oblatas o donadas.

5º - Ser Instituto de votos simples, reservados a la Santa Sede y de clausura episcopal perfecta.

6º - Constituir las varias casas del Instituto una Congregación con Gobierno General, común a todas ellas⁹¹.

⁹⁰ Ibidem.

⁹¹ Ibidem.

Como se ve, el Capítulo General de la Unión no quiso fundar un Instituto nuevo, ni siquiera establecer una reforma como otras parecidas que se hicieron por aquella época haciendo pasar a antiguos conventos de Clausura a Institutos de vida apostólica. El Capítulo no quiso sino llevar a cabo la organización que iba implícita en la dimensión apostólica querida expresamente por los Fundadores, y la misma organización que ellos le dieron en las Constituciones primitivas en las cuales estaban los gérmenes ciertamente de un Instituto centralizado, como hemos visto en un capítulo precedente. Al reconocer como Fundadores al P. Claret y a la Madre París, el Capítulo quiso afirmar expresamente la continuidad del Instituto renovado que salía del Capítulo de Unión con el Instituto fundado en Santiago de Cuba en el año 1855. Todos los demás rasgos del Instituto, como son su carácter netamente apostólico y eclesial y su dimensión mariana quedan también explícitamente afirmados en esa serie de puntos en los que el Capítulo definió la naturaleza del Instituto, aunque alguno de ellos no con tanta nitidez como en las Constituciones primitivas. Me refiero sobre todo al carácter apostólico y eclesial del Instituto. Sin duda no se podía hacer de otra manera, porque no hay que olvidar que la legislación vigente exigía unas formulaciones eminentemente jurídicas y lo más concisas posible. El P. Maroto como buen conocedor de la legislación canónica, era el más indicado para realizar esas formulaciones de la naturaleza e identidad del Instituto. Y, sin duda, lo hizo muy bien, conforme a los criterios reinantes entonces.

Al concluirse la segunda sesión, el Excmo. Sr. Presidente, el Arzobispo de Tarragona, anunció que por razones de su cargo pastoral no podía continuar presidiendo el Capítulo, por ello delegaba la presidencia en el M.R.P. Felipe Maroto, para que en su nombre, como preveía el mismo Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos, dirigiese las otras sesiones que se hubiesen de celebrar hasta dar fiel cumplimiento a las disposiciones del mencionado Decreto pontificio.

Aunque los asuntos más importantes habían sido ya solucionados en las dos primeras sesiones de los días 25 y 26, el Capítulo continuó reunido todavía por espacio de tres días más. En las sesiones tercera y cuarta celebradas los días 27 y 28, se dedicaron las Madres Capitulares, bajo la sabia dirección del P. Maroto, a perfilar los cambios que se habían de introducir en las Constituciones como consecuencia del régimen centralizado del Instituto que ahora se adoptaba. Las Madres Capitulares tomaron la decisión, muy conforme con las orientaciones de la Sagrada Congregación de Religiosos⁹², de uniformar hasta en los más mínimos detalles la vida y reglamentación de todas las casas, para lo que se acordó redactar un Directorio que explicitase más el contenido de las Constituciones. Tarea que se encomendaba al Gobierno General, el cual pediría la ayuda de algunos Misioneros Claretianos que el mismo P. Felipe Maroto recomendaría.

En la sesión del día 28 se decidió que en la sesión del día siguiente, 29 de septiembre se elegiría al nuevo Gobierno General del Instituto. El P. Maroto antes de concluir la sesión del mismo día 28 les dirigió unas palabras a las Madres Capitulares para mentalizarlas acerca del acto trascendental para el futuro del Instituto que iba a tener lugar al día siguiente. El P. Maroto se percataba muy bien de la importancia psicológica que los nuevos nombramientos iban a tener para el futuro desarrollo del Instituto. Por ello las exhortó a que depusieran toda mira humana y todo interés personal y diesen su voto a las personas que en conciencia considerasen las más capacitadas para llevar a la realización práctica aquella unificación del Instituto que el Capítulo había ratificado. De poco serviría que el Instituto fuese jurídicamente un organismo centralizado si los ánimos de las personas permanecían distanciados. Al Gobierno General le incumbía esta tarea unificadora de ánimos y voluntades.

A las diez de la mañana del día 29, reunidas todas las Capitulares en el salón de actos preparado al efecto, se procedió como acto previo a la elección del Gobierno General, a la designación de dos escrutadoras, resultando elegidas, por mayoría relativa de votos las Madres María Dolores Mallol de San Pablo y María Ana Rué de San Andrés, las cuales se colocaron a derecha e izquierda del Padre Presidente, jurando fidelidad y secreto en el desempeño de su cometido.

⁹² La Sagrada Congregación de Religiosos se regía en esta materia por las Normas de la Congregación de Obispos y Regulares de 1901.

La Madre María Pilar Antín de San José, como Secretaria del Capítulo distribuyó las papeletas para la elección de Superiora General. Realizado el escrutinio de los votos, resultó elegida a la primera votación, y por mayoría absoluta, la Madre María Luisa Lloret de San Juan, que hasta entonces había sido Priora de Vélez-Rubio. Inmediatamente todas las Capitulares le rindieron obediencia.

En la misma sesión de la mañana se procedió a la elección de la Vicesuperiora General, resultando elegida por mayoría absoluta la Madre María Dolores Odío de San Pedro, Priora de Baracoa y nativa de la misma isla de Cuba. El resto de los cargos se habrían de elegir en la sesión de la tarde del mismo día 29.

Antes de abandonar el aula capitular, fue convocada la Comunidad de Reus para que saludara y prestara obediencia a la nueva Rma. Madre General del Instituto.

Reanudada la sesión de la tarde, se procedió a la elección de los cargos restantes. Resultaron elegidas para los cargos de consultoras segunda, tercera y cuarta respectivamente, las Madres María Ana Rué de San Andrés, del convento de Santiago de Cuba, M. María Concepción Pastor de San Tadeo, Priora de Reus, y la M. María Nieves Perna de San Pedro, Priora de Tremp, todas por mayoría absoluta de votos. De estas tres últimas consultoras había que elegir a la Secretaria General del Instituto, y resultó elegida la M. María Concepción Pastor de San Tadeo. Finalmente se eligió a la Procuradora General resultando elegida la M. María Dolores Malloll de San Pablo, delegada de la casa de Huércal-Overa.

De este modo, todas las Casas que se habían adherido a la Unión contaban con alguno de sus miembros en el nuevo Gobierno General, es decir, todas las Prioras participantes en el Capítulo, a saber, de las Comunidades de Vélez-Rubio, la Superiora General; de Baracoa, la Vicesuperiora General; de Reus, la Consultora tercera; de Tremp, la consultora cuarta ;y las dos Delegadas, la de Santiago de Cuba, como consultora segunda y la de Huércal-Overa como Procuradora General.

A las cinco de la tarde del mismo día 29, reunidas las Capitulares juntamente con toda la Comunidad de Reus en la Capilla, el P. Felipe Maroto, Presidente del Capítulo, revestido de Capa pluvial, entonó el *Te Deum laudamus* en acción de gracias a Dios por el buen resultado del Capítulo General. Al día siguiente se puso pinto final al Primer Capítulo General del Instituto unificado con la firma de las Actas del Capítulo, empezando por el Rmo. P. Presidente, siguiéndole todas las Capitulares, y avalándolo todo con su firma la Secretaria del Capítulo. Empezaba una nueva etapa en la vida del Instituto. Los Fundadores mirarían desde el cielo, sin duda complacidos, cómo el Instituto por ellos fundado había encontrado finalmente el cauce por donde pudiera discurrir aquella espiritualidad y aquel celo apostólico que ellos le infundieron, pero que avatares jurídicos y otras circunstancias históricas habían hecho imposible hasta la feliz culminación del Capítulo General de Unión de 1920.

12. El P. Maroto recomienda el Instituto a la protección de los Misioneros Claretianos.

Apenas regresado a Roma, el P. Felipe Maroto escribió de nuevo un artículo sobre las Misioneras Claretianas en los *Annales de la Congregación* del Instituto hermano. Empezaba suscitando el interés de los Claretianos presentando al Instituto como obra del P. Claret.

“Como todo lo que se refiere a nuestro Venerable Padre Fundador despierta tanto interés en nuestros Hermanos, no dudo que habrán de recibir con mucho agrado la noticia del importante paso que acaba de dar el Instituto de las Religiosas de Enseñanza de María Inmaculada, fundado por nuestro mismo Venerable Padre, cuando era Arzobispo de Cuba, y que es una de sus glorias más preciadas”⁹³.

⁹³ P.MAROTO, La Congregación de nuestras Hermanas, Las Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada, en “ANNALES”, 1920, p. 662. En una nota al pie de página., Dice el P. Maroto: “Con motivo del cincuentenario

El P. Maroto hacía una breve historia de la situación del Instituto antes de la Unión remitiendo el artículo que había escrito él mismo en la misma revista interna de la Congregación, en el año 1915⁹⁴ y después de relatar todos los pasos dados hasta desembocar en la Unión del Instituto y en las decisiones del último Capítulo General, concluye exhortando a los Misioneros Claretianos a preocuparse por el Instituto hermano:

“Con esto ha quedado constituida en regla la Congregación de nuestras Hermanas, las Religiosas de Enseñanza de María Inmaculada. Por ello nos hemos de congratular nosotros los Hijos del Venerable P. Claret. Fundador nuestro y Fundador también de nuestras Hermanas..

Mas ahora nos incumbe un nuevo deber, el de continuar ayudando por todos los medios posibles a este Instituto, que mucho lo necesita. Lo necesita en el orden material, pues que las Religiosas están muy pobrecitas y muy alcanzadas de recursos; y aunque ellas son muy buenas y están muy contentas de sufrir algo por Dios, no debemos nosotros dejar de procurarles, dentro de nuestra posibilidad, las limosnas y la protección de personas caritativas. Lo necesita también en el orden personal: ahora las religiosas de las seis casas unidas, son en conjunto 102 ; pero necesitan mucho más personal para sus colegios, y sobre todo es menester que busquemos el desarrollo del Instituto con nuevas fundaciones, que no podrán hacerse sin nuevo y escogido personal. ES. Por tanto, deber de todos nuestros Misioneros el buscar muchas vocaciones para la prosperidad y aumento del Instituto de nuestras Hermanas... El Señor y la Virgen Inmaculada bendigan y hagan prosperar esta obra, que tanta gloria puede dar a nuestro Venerable Padre y Fundador”⁹⁵.

La recomendación del P. Maroto a los Claretianos no fue en vano. Inmediatamente empezaron éstos a preocuparse por el desarrollo del Instituto hermano. Los resultados los vamos a ver en el capítulo siguiente.

del fallecimiento de nuestro V. P. Fundador, publicamos en este número de los ANNALES y por voluntad de su Rvma. (el P. General), la presente relación”.

⁹⁴ Cfr. Nota 19.

⁹⁵ P: MAROTO, La Congregación de nuestras Hermanas.... O.c., pp. 667-668.

